



Fundación Inmaculado Corazón de María

CALLE 48 C N° 49 BW - 07 INT.4. RINCON DE LA PAZ
Celular: 3163231796 - 3188626187.
fmariainmaculadocorazon@gmail.com

Bucaramanga, septiembre 4 de 2019



**BIENESTAR
FAMILIAR**
Clasificada



No. 201912220000082492 Código Web: CBX16

Radicación: Sandra Rodriguez R Fecha: 04/09/2019 13:08:59 Folios: 1
Remitente: FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA MIRYAM
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-201

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
AVENIDA CRA. 68 No. 64 C 75
Bogota D.C


Ref. Radicado requisitos convocatoria IP-001-2019

Atentamente se presentan y anexan los documentos requisitos para participar en la convocatoria IP-001-2019. Un paquete original y dos copias del mismo. Así mismo un CD con la misma información allegada en medio físico de la Fundación Inmaculado Corazón de María de Bucaramanga.

Lo anterior para participar en la invitación pública.

Fraternalmente


MIRYAM BIBIANA ZAMBRANO G.
Vicepresidenta FICM



“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.

50

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(Bucaramanga, septiembre 3 de 2019)

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito Leonardo Alberto Parra Duarte con cédula de ciudadanía N° 5.554.371 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA con Nit. 804017802-1 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y

acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general. NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá

indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019. v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo ficmbucaramanga@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 48 C # 49 B W – 07 interior 4 barrio Rincón de la Paz de Chimita.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento Santander

Zona Banco General 71

68307 Girón

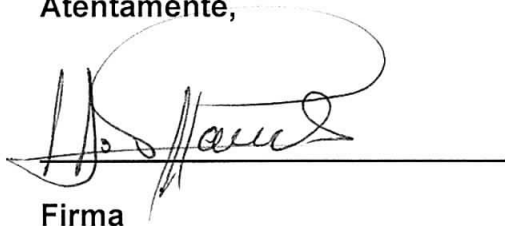
68001 Bucaramanga

68276 Floridablanca

68547 Piedecuesta

68406 Lebrija

Atentamente,



Firma

Nombre completo: LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE

Dirección comercial: Calle 48 C # 49 BW-07 Interior 4 Barrio Rincón de la Paz de Chimitá

Teléfono y Fax: 6762602

Domicilio Legal: Calle 48 C # 49 BW-07 Interior 4 Barrio Rincón de la Paz de Chimitá

Correo electrónico: ficmbucaramanga@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

Bucaramanga, Agosto 10 De 2004

Señor (es)
FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA
Ciudad

REF: CONSTITUCION

INFORMAMOS QUE EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA AUN NO HA SIDO INSCRITO POR LAS RAZONES QUE EXPRESAMOS A CONTINUACIÓN:

- SE ANEXO FOTOCOPIA INFORMAL DE LOS ESTATUTOS. FAVOR AUTENTICAR CADA UNA DE SUS HOJAS. ✓
- SE OBSERVA AL FINAL DE LOS ESTATUTOS QUE ESTOS FUERON APROBADOS EN REUNION DEL 2 DE MAYO DE 2004, Y LA FECHA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN ES DEL 17 DE MAYO. FAVOR ACLARAR. ✓


SOFIA GOMEZ SUAREZ
Asistente Dpto. De Registro

De conformidad con el Decreto 650 de 1996, se podrán reclamar los valores cancelados presentando la cuenta de cobro respectiva, dentro de los siguientes plazos:

Por no ser registrable o cuando se desista de la inscripción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o providencia que niega el registro ó que se informa su desistimiento.

En los pagos en exceso y pago de lo no debido dentro de los dos (2) años siguientes a la solicitud del registro

IMPORTANTE: ESTA DEVOLUCION SE EFECTUA CON BASE EN EL ARTICULO 12 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EN NINGUN CASO CONSTITUYE NEGATIVA A PETICION DE REGISTRO.

MATRICULA: INICIAL
TIPO DE DEVOLUCIÓN: 1
NUMERO DE LIQUIDACIÓN 2103491
FECHA DE INGRESO: 11-08-04

- 1.- El documento incumple aspectos legales
- 2.- Se observan inconsistencias entre la Inf. Del dcto. Y la registrada
- 3.-falta documentación soporte para la inscripción
4. La recepción del documento fue incorrecta.
5. Se observan errores en la recepción del documento.
- 6.- El documento no es objeto de registro y/o ya está inscrito

no contestan

RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL POR INTERNET

WWW.CAMARADIRECTA.COM

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2
Commutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, Julio 22 De 2004

Señor (es)
FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA
DE BUCARAMANGA
Ciudad



REF: CONSTITUCION

INFORMAMOS QUE EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA AUN NO HA SIDO INSCRITO POR LAS RAZONES QUE EXPRESAMOS A CONTINUACIÓN:

- FAVOR ACLARAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL LA CUAL DEBE CORRESPONDER EN TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONSIGNADA EN LOS ESTATUTOS.
- LAS FUNDACIONES DEBEN TENER REV ISOR FISCAL, NO FISCAL, Y ESTE NO PUEDE SER ASOCIADO DE LA ENTIDAD. FAVOR ACLARAR.
- FALTA PRESENTAR LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN DEL CARGO POR PARTE DE LOS DOS VOCALES DESIGNADOS, INDICANDO EL NO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
- FALTA ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, INDICANDO EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN.


SOFIA GOMEZ SUAREZ
Asistente Dpto. De Registro

De conformidad con el Decreto 650 de 1996, se podrán reclamar los valores cancelados presentando la cuenta de cobro respectiva, dentro de los siguientes plazos:

Por no ser registrable o cuando se desista de la inscripción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o providencia que niega el registro ó que se informa su desistimiento.

En los pagos en exceso y pago de lo no debido dentro de los dos (2) años siguientes a la solicitud del registro

IMPORTANTE: ESTA DEVOLUCION SE EFECTUA CON BASE EN EL ARTICULO 12 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EN NINGUN CASO CONSTITUYE NEGATIVA A PETICION DE REGISTRO. *Tekeza*

MATRICULA: INICIAL
TIPO DE DEVOLUCIÓN: 1
NUMERO DE LIQUIDACIÓN 2089908
FECHA DE INGRESO: 22-07-04

- 1.- El documento incumple aspectos legales
- 2.- Se observan inconsistencias entre la Inf. Del dcto. Y la registrada
- 3.- falta documentación soporte para la inscripción
4. La recepción del documento fue incorrecta.
5. Se observan errores en la recepción del documento.
- 6.- El documento no es objeto de registro y/o ya está inscrito

RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL POR INTERNET

Carrera No. 36 - 20 Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
www.camaradirecta.com
E-mail: camara@camaradirecta.com
Bucaramanga - Colombia

REGISTRO - ARCHIVO

Otorgante PINTO INMACULADO CORAZON DE MARIA		Circulo (4)	
Actos Documentales			
CONSTITUCION SOCIEDAD COMERCIAL SIN VAL		Valor	47.700
PRO-CULTURA			12.000
PRO-HO-PU			12.000
INTERESES DE MORA			1.000

21 JUL 2004
 REGISTRADO



**SANTANDER
IMPUESTO DE REGISTRO**

Municipio: BUCARAMANGA
 Fecha: Julio 21 de
 Nro. Recibo : 0010037276

Notaria	Ciudad	No. Escritura/Acta	Fecha Escritura	Particula (ampliacion)	Impcto
					72.700



0010037276

SECRETARÍA DE HACIENDA

Secretaría de Hacienda
Departamental

Otorgante

FUND. INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ata No.

2

Valor

Actos Documentales

47.700

ESTATUTOS SIN CUANTIA

12.000

PRO-CULTURA

12.000

PRO-HO-PU

1.000

INTERESES DE MORA

SANTANDER
IMPUESTO DE REGISTRO

Municipio: BUCARAMANGA

Fecha: Julio 21 de

Nro. Recibo: 0010037277

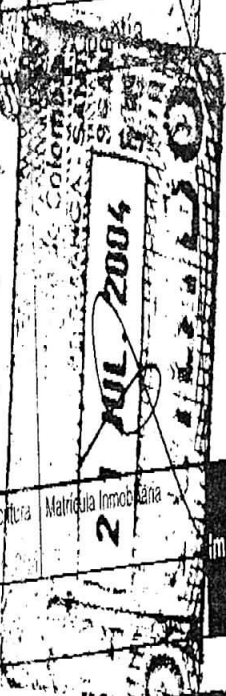
REGISTRO - ARCHIVO

Matrícula Inmobiliaria

72.700




0010037277



Notaria	Ciudad	No. Escritura/Acta	Fecha Escritura	Matrícula Inmobiliaria	Imppto
				2	72.700

SECRETARÍA DE HACIENDA

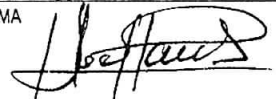
11 AGO. 2004
 Lt 2103491



CAMARA DE COMERCIO

DATOS BASICOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

6301252

118 AGO. 2004
 Lt 2103360
 INICIA
 #32

DATOS BASICOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD <i>Fundacion Inmaculado Corazon de Maria</i>																										
	SIGLA	No. DE INSCRIPCION																									
	CLASE DE ENTIDAD <i>Fundacion</i>	CODIGO																									
IDENTIFICACION	NIT.	No. DE PERSONERIA JURIDICA	FECHA DE LA PERSONERIA JURIDICA																								
	PERSONERIA JURIDICA OTORGADA POR		CODIGO																								
	ENTIDAD DE CONTROL INSPECCION Y VIGILANCIA <i>Secretaria Juridica de la Gobernacion</i>		CODIGO																								
	VIGENCIA HASTA (AA/MM/DD) <i>Indefinida</i>																										
	DESCRIBA EN ORDEN DE IMPORTANCIA LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS		CODIGO CIU																								
ACTIVIDAD ECONOMICA	<ol style="list-style-type: none"> <i>Mejorar el entorno social, cultural y economico</i> <i>de las personas o familias donde la</i> <i>fundacion desarrolle sus programas</i> 		<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>9</td><td>1</td><td>9</td><td>9</td><td>0</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>	0	9	1	9	9	0																		
0	9	1	9	9	0																						
INFORMACION GENERAL	DOMICILIO (CIUDAD Y MUNICIPIO) <i>Bucaramanga</i>		CODIGO																								
	DIRECCION DEL DOMICILIO <i>Carrera 2 No 38-09 Barrio La Joya</i>																										
	TELEFONO <i>6301252 - 6330311</i>	FAX																									
	MUNICIPIO DE NOTIFICACION JUDICIAL <i>Bucaramanga</i>		CODIGO																								
	DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL <i>Carrera 2 No 38-09 Barrio La Joya</i>																										
	PATRIMONIO																										
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Leonardo Alberto Porra Duarte</i>																										
DATOS DEL REPRESENTANTE	CLASE Y No. DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Cedula de Ciudadania No 5554371 de Bucaramanga</i>																										
	FIRMA 																										

CONSULTA DE HOMONIMIA	
<p>Nombre de empresa:</p> <p>FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA ✓</p> <p style="text-align: center;">Verificar</p> <p>Haga clic aquí para ver recomendaciones para la consulta de Homonimia</p>	
<p>La empresa "FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA" no existe, el nombre de empresa es permitido.</p>  <p>El uso del Nombre seleccionado quedará bajo su absoluta responsabilidad.</p> <p>Es responsabilidad del usuario realizar la Consulta de Marca para evitar conflictos con los Nombres registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio</p>	
<p>Mostrar 10 registros por página.</p>	
Matrícula	Nombre de la empresa
503716	FUNDACION DE CORAZON CON SANTANDER
505126	FUNDACION CORAZON DESPIERTO ONGD
500683	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE MARIA LTDA
500330	CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION SOCIAL Y ECONOMICA DE LA POBLACION DES PLAZADA DEL NORORIENTE REDES
8328	COLEGIO DE LA INMACULADA
98897	LA INMACULADA ASESORES DE SEGUROS
502653	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE LA PARROQUIA LA INMACULADA
500784	ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA LA VOZ DE LA INMACULADA RIONEGRO STEREO
503342	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACION ESCOLAR LA INMACULADA
501810	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.
<p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...</p>	
<p>JUEVES, 20 DE MAYO DE 2004, 11:03</p>	

FUNDACION INMACULADA CORAZON DE MARIA



ACTA No. 001

En la ciudad de Bucaramanga, a los 2 días de mes de mayo de 2.004, siendo las 8:00 de la noche, se reunieron en el Salón Parroquial de la Iglesia Inmaculado Corazón de María del Barrio La Joya, las siguientes personas: Francisco Camacho Quiñónez, Leonardo Alberto Parra Duarte, Susana Rodríguez Quintero, Víctor Julio Uribe, María del Rosario Barajas, Esther Gélvez Rojas, Teresa Gómez de Parra, Iván Gerardo Arias Flórez, María Yomara Centeno, Pedro Mendoza Rodríguez, Delia Rueda de Barajas, Myriam de Camacho, Leonor Hernández, Esperanza Liévano de Rodríguez, José Ignacio Zorrilla, Ana Vicenta Reátiga, Eduardo Camacho, Yolanda Narváez de Camacho, y Elba Lucía Medina, con el fin de constituir una fundación de servicio a la comunidad, organización sin ánimo de lucro, conformada por laicos comprometidos. Al efecto, se procedió de acuerdo con el siguiente:

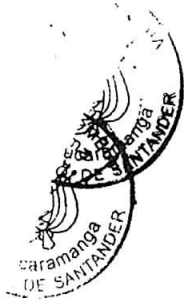
ORDEN DEL DIA:

- 1. Oración.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Llamado a lista y conformación del quórum.
4. Explicación del objeto de la reunión.
5. Escogencia del nombre para la Fundación.
6. Designación de escrutadores.
7. Elección de Revisor Fiscal.
8. Elección de dignatarios.
9. Toma de Juramento y posesión de dignatarios.
10. Lectura y aprobación de los Estatutos.
11. Propositiones y varios.
12. Palabras del presidente electo.
13. Clausura.

Se dio lectura al ORDEN DEL DIA leído, el cual fue aprobado por los asistentes, procediéndose al desarrollo del mismo así:

- 1. Se hizo una breve oración a cargo del señor Iván Arias Flórez.
2. Por unanimidad se escogieron como presidente de la reunión a Leonardo Alberto Parra y como secretaria de la reunión a la señora María Yomara Centeno.
3. Se procedió a verificar la asistencia de los presentes a la reunión, quienes son los socios fundadores de la asociación, y contestaron a lista las siguientes personas, verificándose de ésta manera el quórum:

Table with 2 columns: Name and CEDULA. Includes names like Francisco Camacho Quiñónez, Leonardo Albeto Parra Duarte, María Teresa Contreras, etc.



Iván Gerardo Arias Flórez	13.845.065
María Yomara Centeno	63.495.465
Pedro Mendoza Rodríguez	2.011.749
Delia Rueda de Barajas	27.952.723
Myriam de Camacho	27.905.463
Leonor Hernández	27.928.695
Esperanza Liévano de Rodríguez	27.920.617
José Ignacio Zorrilla	5.542.306
Ana Vicenta Reátiga	27.911.946
Eduardo Camacho	91.267.991
Yolanda Narvaéz de Camacho	37.006.351
Elba Lucía Medina	63.323.751

4.- El señor Leonardo Alberto Parra, explica a los presentes la importancia de estar reunidos con el fin de dar inicio a ésta gran empresa de ayuda a la comunidad y totalmente sin ánimo de lucro, fundación que se registrá por lo establecido en la Constitución Política, respetando las leyes establecidas para este tipo de organizaciones, y cuyo propósito es la búsqueda de soluciones a las necesidades básicas de personas o familias que se encuentren en situaciones difíciles, para lo cual se requiere la unión de nuestros esfuerzos y recursos. Varios son los frentes en los cuales se piensa trabajar, como salud, educación, microempresas, vestido, vivienda, alimentación, capacitación no formal, orientación espiritual y demás campos en los que podamos incursionar. De igual manera se buscarán recursos y aportes a través de diferentes medios y oportunidades que se presenten, pues somos una ONG, es decir una entidad u organismo no gubernamental, no tenemos apoyo del gobierno, somos netamente entidad privada y los socios tanto fundadores como los que se afilien posteriormente, lo hacen a título de voluntarios, es decir no van a recibir salarios por la labor que realicen.

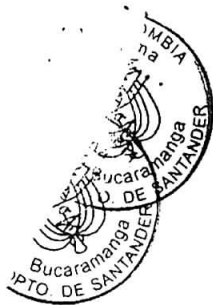
5.- Acto seguido se procede a la escogencia del nombre para la fundación, quedando por unanimidad elegido el nombre de **FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA.**

6.- Para la elección de los dignatarios, es necesario escoger previamente a los escrutadores, o personas que se encargarán de realizar el conteo de los votos, siendo escogidas Leonor Hernández y Susana Rodríguez. Por su parte el señor Presidente explica que al no haberse presentado planchas las elecciones se haran por postulación personal de cargos, forma de elección que es aprobada por los asistentes.

7.- **Elección del Revisor Fiscal:** Se procede a postular el nombre de la señora Elba Lucía Medina como Revisora Fiscal, realizada la votación se obtuvo 23 votos a favor, quedando en consecuencia elegida la señora Elba Lucía Medina, con T.P.No. 57.233-T.

8.- **Elección de dignatarios:** Los asistentes postulan a las siguientes personas para los respectivos cargos, así:

- Presidente:	Leonardo Alberto Parra Duarte
- Vicepresidente:	Iván Gerardo Arias Flórez
- Secretaria:	María Yomara Centeno
- Tesorera:	Esther Gélvez Rojas
- Vocales:	Mery Ayala de Duarte Victor Julio Uribe
- Comité conciliador:	Rebeca Reynel López María Teresa Contreras Teresa Gómez de Parra



Se procedió a realizar la elección cargo por cargo, obteniéndose unanimidad absoluta, es decir 23 votos correspondientes a las 23 personas asistentes a la asamblea, quedando en consecuencia elegidas como dignatarias las siguientes personas:

- Presidente: **Leonardo Alberto Parra Duarte**
- Vicepresidente: **Iván Gerardo Arias Flórez**
- Secretaria: **María Yomara Centeno**
- Tesorera: **Esther Gélvez Rojas**
- Vocales: **Mery Ayala de Duarte**
Víctor Julio Uribe
- Comité conciliador: **Rebeca Reynel López**
María Teresa Contreras
Teresa Gómez de Parra

9.- Toma de Juramento y posesión de dignatarios: La señora **Elba Lucía Medina**, en su condición de Revisora Fiscal, **procede a tomar el juramento a los dignatarios y los declara legalmente posesionados en sus respectivos cargos.**

10.- Lectura y aprobación de los estatutos: La secretaria procede a dar lectura a los Estatutos que regirán la Fundación con el fin de impartirles la **aprobación respectiva**, para lo cual **se estudia cada artículo detenidamente**. Leídos totalmente todos los artículos que conforman los Estatutos, el señor presidente de la reunión procede a ponerlos en consideración, puestos a consideración fueron aprobados por la totalidad de los presentes: 23 socios.

11.- Propositiones y varios: El señor Iván Arias propone que se fije como cuota ordinaria mensual que deberá aportar cada socio la suma de Dos Mil Pesos M.L.C. (\$2.000,00), puesta a consideración fué aprobada por unanimidad.

12.- El presidente electo, manifiesta que se siente complacido por el hecho de haberse llevado a cabo la creación de la Fundación Inmaculado Corazón de María, con un número considerable de socios, y espera que los ánimos no decaigan para que se haga una buena labor en pro de los más necesitados.

13.- Clausura: Agotándose el tema se levanta la sesión siendo las 11:00 P.M.

En consecuencia se extiende y firma la presente acta.

LEONARDO ALBERTO PARRA
Presidente Asamblea

MARIA YOMARA CENTENO
Secretaria Asamblea



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Séptimo del círculo de Bucaramanga compareció Leonardo Alberto Parra Durán

Quien se identificó con la C.C. No. 5.554.371 de Bucaramanga y manifestó que la firma que

aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

10 AGO. 2004

Bucaramanga: _____

El compareciente. [Firma]
554371 Bm

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Séptimo del círculo de Bucaramanga compareció Maria Yomara Centeno

Quien se identificó con la C.C. No. 63.495.465 de Bucaramanga y manifestó que la firma que

aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

10 AGO. 2004

Bucaramanga: _____

El compareciente. [Firma]
63 495 465 Bm

[Firma]
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA




[Firma]
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA




FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA


CARTA DE ACEPTACION DE CARGOS


Con el presente documento, nos permitimos manifestar que aceptamos los cargos como Directivos y como Revisor Fiscal de la Fundación Inmaculado Corazón de María de Bucaramanga, para el cual fuimos elegidos en la Asamblea del día 17 de mayo de 2.004, mediante Acta No. 001.

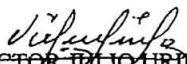

LEONARDO ALBERTO PARRA DUATE
Presidente
C.C.No. 5.554.371 de Bucaramanga

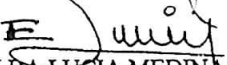

IVAN GERARDO ARIAS FLOREZ
Vicepresidente
C.C.No. 13.845.065 de Bucaramanga


MARIA YOMARA CENTENO CONTRERAS
Secretaria
C.C.No. 63.495.465 de Bucaramanga


ESTHER GELVEZ ROJAS
Tesorera
C.C.No. 27.949.221 de Bucaramanga


MERY AYALA DE DUARTE
Vocal
C.C.No.27.916.093 de Bucaramanga


VICTOR JULIO URIBE
Vocal
C.C.No. 5.542.149 de Bucaramanga



ELBA LUCIA MEDINA
Revisora Fiscal
C.C.No. 63.323.751.de Bucaramanga

FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA

CERTIFICACIÓN:

Yo, LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.554.371 de Bucaramanga, como Representante Legal de la Fundación Inmaculada Corazón de María, certifico que el monto del capital es de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Atentamente,



LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE
Representante Legal





CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Entregada para su inscripción el día 18 de 8 de 2004 inscrito bajo el

No. 18624 del libro 1

Bucaramanga 18 de 8 del 2004

EL SECRETARIO



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/08/21 HORA: 10:43:36
9079368

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JESX161A6F

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ENERO 14 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-505718-38 DEL 2004/08/18
NOMBRE: FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA
SIGLA: FICM
NIT: 804017802-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 48 C # 49 B W - 07 INTERIOR 4 BARRIO RINCON DE LA PAZ DE CHIMITA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6762602
TELEFONO2: 3163231796
TELEFONO3: 3188626187
EMAIL : ficmbucaramanga@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 48 C # 49 B W - 07 INTERIOR 4 BARRIO RINCON DE LA PAZ DE CHIMITA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6762602
TELEFONO2: 3163231796
TELEFONO3: 3188626187
EMAIL : ficmbucaramanga@gmail.com

FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 001 DE FECHA 2004/05/02 DE LA ASAMBLEA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/08/18 BAJO EL No 18624 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2018/11/01 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARIA DE BUCARAMANGA SIGLA: FICM

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
02	2018/11/01	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2019/05/15	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2018/11/01 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: A) DISEÑAR, ELABORAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN, SALUD Y ALIMENTACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE NIÑOS Y NIÑAS DE CERO HASTA LOS 18 AÑOS. B) CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS DE APOYO CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA GENERAL DE ICBF QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN. C) DISEÑAR, CREAR ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA. D) FORTALECER Y APOYAR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EXISTENTES ENCAMINADAS A ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA MODALIDAD QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LOS USUARIOS. E) DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS DESDE LOS DIFERENTES NIVELES DEPENDIENDO DE LOS USUARIOS A ATENDER PARA GARANTIZAR LA RECREACIÓN. F) ORGANIZAR ACCIONES NECESARIAS PARA LA SALUD Y ALIMENTACIÓN DE ACUERDO A LOS USUARIOS QUE SE BENEFICIAN DE LA INSTITUCIÓN. G) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS U OFICIALES. H) TRAMITAR TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE DESARROLLAR CABALMENTE EL OBJETO SOCIAL. I) DILIGENCIAR, TRAMITAR Y GESTIONAR EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CONVENIOS, LÍNEAS DE CRÉDITO, DONATIVOS, AYUDAS Y TODA CLASE DE PARTICIPACIÓN PARA PROPENDER EL CORRECTO DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: EL ACTIVO DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTA CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES QUE INGRESAN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, AUXILIOS, APORTES, DONACIONES Y LOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER ACTIVIDAD U OPERACIONES QUE EFECTUE. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION NO PERTENECE A NINGUNO DE SUS AFILIADOS.
CAPITAL SUSCRITO \$ 300.000

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2018/11/01 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 46. PRESIDENTE. DESEMPEÑAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y SER VOCERO DE LA FUNDACIÓN. ARTÍCULO 47. DEL VICEPRESIDENTE. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE POR DELEGACIÓN, AUSENCIA TEMPORAL O RENUNCIA DE ÉSTE MIENTRAS LA ASAMBLEA NOMBRA EN PROPIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 01 DE 2018/10/19 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/13 BAJO EL No 67626 DEL LIBRO 1, CONSTA:
CARGO NOMBRE

FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA

PRESIDENTE PARRA DUARTE LEONARDO ALBERTO
 DOC. IDENT. C.C. 5554371
 VICEPRESIDENTE ZAMBRANO GUALDRON MIRYAM BIBIANA
 DOC. IDENT. C.C. 63.543.090

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2018/11/01 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 46. DEL PRESIDENTE. A) DESEMPEÑAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y SER VOCERO DE LA FUNDACIÓN. B) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE DIRECTIVA Y LAS ASAMBLEAS GENERALES. C) ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA Y AGENDAS PARA LAS REUNIONES, D) PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS ASOCIADOS PARA SU ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, E) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. F) COOPERAR EN EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. G) FIRMAR CONTRATOS DE APOORTE Y APOYO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SIN LÍMITE DE CUANTÍA. H) FIRMAR LAS ACTAS, CORRESPONDENCIA Y AUTENTICAR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LOS EXIJAN LA LEY O LAS NORMAS. I) ORDENAR LA CONVOCATORIA PARA SESIONES DE DIRECTIVA Y ASAMBLEA. J) RENDIR INFORMES A LA ASAMBLEA, REFERENTE A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. K) ORDENAR EL PAGO O GASTO APROBADO PREVIAMENTE POR EL ÓRGANO COMPETENTE. L) REVISAR LOS INFORMES DE TESORERÍA Y VIGILAR EL MANEJO Y USO DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN. ARTÍCULO 47. DEL VICEPRESIDENTE. A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE POR DELEGACIÓN, AUSENCIA TEMPORAL O RENUNCIA DE ÉSTE MIENTRAS LA ASAMBLEA NOMBRA EN PROPIEDAD. B) REUNIRSE CON LOS VOCALES PARA ORIENTARLOS Y COOPERAR EN SUS PROGRAMAS. C) RECEPCIONAR LOS INFORMES Y PROYECTOS QUE LE PRESENTEN LOS VOCALES PARA CONOCIMIENTOS DE LA DIRECTIVA. D) COORDINAR LAS RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 01 DE 2018/10/19 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/13 BAJO EL No 67626 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PARRA DUARTE LEONARDO ALBERTO	C.C. 5554371
ZAMBRANO GUALDRON MIRYAM BIBIANA	C.C. 63.543.090
RUEDA VARGAS ANDREA	C.C. 37619447
RUEDA VARGAS DIEGO ARMANDO	C.C. 91355873
ZAMBRANO GUALDRON JULIO CESAR	C.C. 13871120

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 3 DE 2019/06/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/07/09 BAJO EL No 67989 DEL LIBRO 1, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CACERES SUAREZ ANGELA PATRICIA
 C.C. 1095913567

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/08/21 10:43:36 - REFERENCIA OPERACION 9079368

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

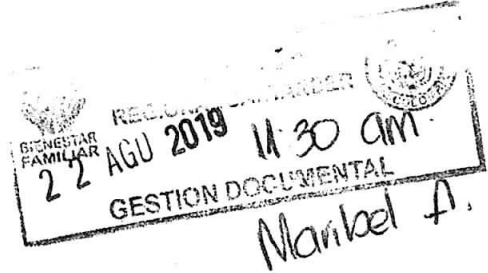


Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
fmariainmaculadocorazon@gmail.com

Bucaramanga, Agosto 22 de 2019

SEÑORES
GRUPO JURIDICO ICBF
REGIONAL SANTANDER

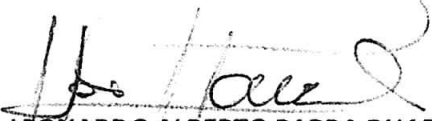


Ref. Solicitud Reconocimiento de Personería Jurídica

Por medio de la presente, solicitamos de manera atenta se otorgue Reconocimiento de Personería Jurídica a Nuestra Fundación Inmaculado Corazón de María de Bucaramanga, con NIT 804.017.802-1.

Anexamos copia lista de chequeo de los requisitos y dos carpetas con 88 folios iguales, a presentar para la respectiva diligencia.

Fraternalmente


LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE
Presidente- R. Legal


MIRYAM BIBIANA ZAMBRANO G.
Vicepresidenta



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

ESTATUTOS PARA LA FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CAPÍTULO I DEFINICIÓN FINALIDADES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN:

La fundación Inmaculado Corazón de María es una asociación que diseña, elabora, desarrolla y ejecuta programas, proyectos y acciones encaminadas a la protección y atención integral, educación y recreación, salud y alimentación y fomento de actividades artísticas y culturales de niños y niñas de cero hasta los 18 años.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS POR LO QUE SE ORIENTA LA FUNDACIÓN:

- Libertad de afiliación y retiro conforme a lo establecido en estos estatutos.
- Igualdad de derechos y deberes.
- La asociación como tal, apoyará asuntos de acuerdo a sus objetivos y actividades.

ARTÍCULO 3. FINALIDADES:

- Mejorar la calidad de vida de niños y niñas brindando estrategias que les potencie en sus habilidades y destrezas.
- Integrar y capacitar a sus miembros para que participen activamente en los programas y ejecutorias del organismo.
- Estimular en los afiliados la integración en forma armónica y eficiente con el fin de desarrollar los programas y actividades tendientes a la obtención de los diferentes recursos tanto económicos como humanos y técnicos.

CAPÍTULO II DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4. DOMICILIO y SIGLA:

Para todo efecto legal y fines consiguientes LA FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA, tiene su domicilio en la ciudad de Bucaramanga y su ámbito territorial comprende el departamento de Santander. Y su sigla es FICM.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN:

LA FUNDACIÓN INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA DE BUCARAMANGA, tendrá una duración indefinida, pero se disolverá o liquidará por mandato legal, por cumplimiento del objeto social o por voluntad de la asamblea de fundadores.

ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL:

- Diseñar, elaborar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones encaminadas a la protección y atención integral, educación y recreación, salud y alimentación y fomento de actividades artísticas y culturales de niños y niñas de cero hasta los 18 años.

“Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

- b) Celebrar contratos o convenios de apoyo con las entidades públicas del sistema general de ICBF que propendan por el desarrollo del objeto de la organización.
- c) Diseñar, crear actividades para ejecutar el plan de acción de la Fundación Inmaculado Corazón de María.
- d) Fortalecer y apoyar entidades públicas y privadas existentes encaminadas a atender los programas de la modalidad que garantizan la protección integral para los usuarios.
- e) Desarrollar programas educativos desde los diferentes niveles dependiendo de los usuarios a atender para garantizar la recreación.
- f) Organizar acciones necesarias para la salud y alimentación de acuerdo a los usuarios que se benefician de la institución.
- g) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, privadas u oficiales.
- h) Tramitar todos los requisitos necesarios ante entidades públicas y privadas con el fin de desarrollar cabalmente el objeto social.
- i) Diligenciar, tramitar y gestionar en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales convenios, líneas de crédito, donativos, ayudas y toda clase de participación para propender el correcto desarrollo y promoción de los presentes estatutos.

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE SOCIO

ARTÍCULO 7. Para ser afiliado de la asociación, se requiere:

- a) Ser persona mayor de 18 años y ser plenamente capaz.
- b) Suscribir el acta de constitución, o ser admitido con posterioridad por la Asamblea de Fundadores.
- c) Colaborar con los programas y actividades que se realicen con el fin de recaudar fondos para desarrollar los diferentes planes de la Fundación.

ARTÍCULO 8. NO PODRÁN AFILIARSE:

- a) Personas no idóneas sin buena reputación en el trabajo de niñas y niños.

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LA ASAMBLEA:

- a) Elegir o ser elegidos para desempeñar cargos propios de la asamblea conforme a la ley y los estatutos.
- b) Participar en las deliberaciones y decisiones de la asamblea, en los programas y actividades que se aprueben, ajustándose a los reglamentos.
- c) Fiscalizar y vigilar el funcionamiento de la organización, el cumplimiento de los deberes de los dignatarios, examinar libros y documentos de la asociación y solicitar informes.
- d) Asistir a las reuniones de la asamblea, donde tienen voz, pero no voto.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LA ASAMBLEA:

- a) Conocer y obedecer los estatutos, resoluciones y reglamentos y demás disposiciones legales sobre la asociación.
- b) Asistir a las asambleas y reuniones de la asociación, participando activamente en las labores para el desarrollo de sus programas y objetivos.
- c) Colaborar dinámicamente en los eventos que se realicen.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO:

La calidad de socio se pierde por:

“Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

- a) Retiro voluntario.
- b) Exclusión.
- c) Retiro forzoso.
- d) Fallecimiento del asociado.

ARTÍCULO 12. La Asamblea aceptará el retiro voluntario de un socio siempre que medie solicitud por escrito y se encuentre a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la asociación y tendrá un plazo de (30) días para resolver las solicitudes de retiro de los afiliados, en forma afirmativa o negativa.

ARTÍCULO 13. La Asamblea de la Fundación no concederá el retiro en los siguientes casos:

- a) Cuando el afiliado tenga obligaciones pendientes con la Fundación.
- b) Cuando el retiro proceda de confabulación o indisciplina o tenga estos propósitos.
- c) Cuando el asociado haya incurrido en causales de exclusión o suspensión.

ARTÍCULO 14. La Asamblea excluirá a los afiliados por los siguientes hechos:

- a) Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la asociación.
- b) Por ejercer dentro de la fundación actividades de carácter político, religioso diferente al católico o racial.
- c) Por actividades desleales contrarias a los ideales de la Fundación.
- d) Por servirse de la Fundación en beneficio o provecho propio o de terceros.
- e) Por entregar a la Fundación bienes de procedencia fraudulenta.
- f) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la asociación requiera.
- g) Por descontar vales, pagos, libranzas, pagarés u otros documentos a favor de terceros.
- h) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Fundación o de los asociados o de terceros.
- i) Por cambiar la finalidad, los recursos financieros o en especie obtenidos para la Fundación o de parte de la Fundación para el beneficiado.
- j) Por mora mayor de (5) cinco días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias para con la Fundación.
- k) Por ingresar en una Fundación o en una organización que presta a sus afiliados o a la comunidad, idénticos servicios dentro del mismo ámbito territorial.
- l) Por negarse sin causa justificada a cumplir con las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Fundación.
- m) Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad.
- n) Por inasistencia sin justa causa a más de tres reuniones de Asamblea.

PARÁGRAFO: Para la exclusión de un directivo o dignatario; se hará por el comité conciliador, quien rendirá su informe a la Mesa Directiva y esta lo informará a la Asamblea General.

ARTÍCULO 15. Para que la exclusión de un asociado sea procedente es esencial una previa información sumaria y un breve procedimiento que será adelantado por el comité conciliador por informe que le haga llegar la Mesa Directiva. El comité conciliador presentará a la Junta Asamblea su informe y su concepto o recomendación final y la Mesa Directiva aprobará la exclusión mediante resolución

“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

motivada. En caso de ser necesario el comité conciliador podrá contar con asesoría jurídica, que lo oriente en el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO 16. La resolución de exclusión será notificada personalmente al asociado, o en su defecto por fijación en edicto en lugar público de la secretaría de la Fundación durante cinco (5) días.

ARTÍCULO 17. Contra la resolución de exclusión proceden los recursos de reposición y de apelación elevados por el asociado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación; el de reposición procede ante la Asamblea y el de apelación ante la Asamblea General, ambos con el fin de que se aclare, modifique o revoque la resolución de exclusión. Si no se presentan recursos dentro de la oportunidad legal establecida, la resolución quedará en firme.

ARTÍCULO 18. Confirmada la resolución de exclusión, esta quedará ejecutoriada o en firme y en consecuencia iniciará a surtir todos sus efectos legales a partir de la fecha de su confirmación; y a partir de la expedición de la constancia o resolución confirmatoria de la exclusión cesan para el socio sus derechos y deberes para con la Fundación con excepción de las obligaciones crediticias que consten en documentos debidamente firmados por el afiliado, o por boletas sobre actividades que esté realizando la asociación tales como rifas, bingos, bailes, etc.

ARTÍCULO 19. RETIRO FORZOSO.

El retiro forzoso se originará en los siguientes casos:

- a) Cambio definitivo de domicilio.
- b) Incapacidad civil y estatutaria del asociado para ejercer derechos y contraer obligaciones.

ARTÍCULO 20. La Asamblea de oficio o a petición del asociado declarará o aceptará el retiro del afiliado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 21. La calidad del asociado se pierde igualmente por el fallecimiento.

CAPÍTULO IV ORGANISMOS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 22. La Fundación cuenta con los siguientes organismos:

- a) Asamblea General de asociados.
- b) Junta o Mesa Directiva.
- c) Fiscal.
- d) Comité Conciliador.
- e) Revisor Fiscal.

CAPÍTULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN.

La asamblea es la máxima autoridad en la Fundación y se constituye por la reunión de la totalidad o la mayor parte de sus afiliados y tiene las siguientes funciones:

- a) Adoptar, modificar, reformar, o aprobar los estatutos.

"Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

- b) Elegir el presidente, el secretario, el vicepresidente, el tesorero, el fiscal, los vocales, el comité conciliador y removerlos por incapacidad, incompetencia o malos manejos.
- c) Integrar comisiones especiales.
- d) Aprobar el plan anual de inversión y los gastos superiores a quinientos mil pesos mensuales (500.000).
- e) Aceptar y/o modificar los preceptos, planes, y programas presentados por la directiva que tenga que ver con su objeto social y evaluar su ejecución.
- f) Determinar la inversión de las partidas destinadas a obras varias.
- g) Aprobar o rechazar los informes y cuentas rendidos por los dignatarios, responsables del manejo, administración y fiscalización de sus fondos y bienes.
- h) Autorizar o limitar el uso, alquiler o enajenación de cualquier mueble o inmueble de la asociación.
- i) Decretar la disolución y liquidación de la sociedad.
- j) Aprobar el sistema de elección de dignatarios, sea nominal o por planchas.

ARTÍCULO 24. CONVOCATORIA

La convocatoria para las reuniones de la asamblea será ordenada por el presidente. Cuando el presidente no convoque debiéndolo hacer lo requerirán por escrito el fiscal, los demás directivos o el quince por ciento (15%) de los afiliados. Si pasados dos días del requerimiento aún no se ha ordenado la convocatoria la ordenarán quienes requirieron.

ARTÍCULO 25. Una vez ordenada la convocatoria, la comunicará el secretario de la junta. Si el secretario no comunica la convocatoria el ordenador de la misma designará un secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO 26. ¿CÓMO SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA?

Se efectuará mediante la fijación de dos (2) avisos en los lugares más concurridos de la Fundación, cada uno de los cuales deberá contener:

- a) Nombre y cargo del ordenador de la convocatoria.
- b) Sitio, fecha y hora de la reunión.
- c) Asuntos a tratar.
- d) Firma del secretario.
- e) Fecha de fijación del aviso.

ARTÍCULO 27. FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para elección parcial o total de dignatarios se efectuará con una antelación no inferior a tres (3) días de la fecha de la reunión, igualmente para asamblea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 28. QUÓRUM DELIBERATORIO:

La asamblea se instalará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los afiliados. Si a la hora señalada no hay quórum de liberatorio, este se constituirá una hora más tarde. Se formará con la presencia de por lo menos el (20%) veinte por ciento de los afiliados.

ARTÍCULO 29. APLAZAMIENTO DE LA REUNIÓN.

Si no se forma el quórum conforme a los artículos anteriores, la asamblea se reunirá el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente y el quórum

“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

deliberatorio solo se formará con la mitad más uno. Si esta reunión no se realiza se entiende agotada la convocatoria.

ARTÍCULO 30. QUÓRUM DECISORIO:

Instalada la asamblea y salvo disposiciones en contrario, este tomará sus decisiones por mayoría de los miembros que formaron el quórum deliberatorio, Si hay dos o más alternativas, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la suma total de votos emitida, incluyendo la votación en blanco, es igual o superior a la mitad más uno de los miembros con que se instaló la asamblea. En caso de empate en dos votaciones válidas sucesivas, la asamblea determinará la forma de dirimirlo.

ARTÍCULO 31. QUÓRUM DECISORIO ESPECIAL:

Para la adopción y reforma de estatutos y para la disolución de la Fundación se requiere el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados con que se instaló la asamblea, habiéndose instalado esta con la mitad más uno de los afiliados inscritos hábiles.

ARTÍCULO 32. REUNIONES Y DIRECCIÓN:

La asamblea general se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por quienes tienen autoridad para ello la asamblea será presidida por el presidente de la directiva de la Fundación.

ARTÍCULO 33. REUNIONES POR DERECHO PROPIO:

La asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, cuando concurran no menos de la mitad más uno de los miembros que la integran.

CAPÍTULO VI DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 34. INTEGRACIÓN:

La mesa directiva de la asociación está integrada por:

- a) El presidente.
- b) El vicepresidente
- c) El tesorero
- d) El secretario
- e) Un vocal

ARTÍCULO 35. QUÓRUM Y FUNCIONES:

La directiva se instalará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros, sus decisiones serán válidas y obligatorias, con el voto de por lo menos la mitad más uno del número de directivos con que se instaló la reunión.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar los programas y planes de acción y estudiar las obras que deben acometerse de acuerdo con las normas trazadas por la Asamblea General.
- b) Estudiar la realización de los programas, planes y obras por lo menos cada dos meses y tomar las medidas necesarias para asegurar su cumplida ejecución.

“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

- c) Procurar la vinculación de los organismos oficiales y privados, nacionales o internacionales, al desarrollo integral de la Fundación.
- d) Fijar la cuantía de la fianza que deba prestar el tesorero para el manejo y cuidado de los bienes propios de la Fundación. El valor de la fianza será cubierto con el fondo de la Fundación.
- e) Estudiar y elaborar los proyectos de inversión para los programas acordados.
- f) Revisar los balances en los cuales se detalle el estado patrimonial de la Fundación.
- g) Llevar a cabo los censos de recursos económico y humanos de la Fundación, de sus necesidades y de las obras ejecutadas, en construcción y de las que se hallen en proyecto.
- h) Presentar a la asamblea de afiliados (asamblea general) los correspondientes balances y cuentas, junto con el informe del tesorero y del fiscal.
- i) Ser la ordenadora del gasto.

ARTÍCULO 36. REUNIONES:

Las reuniones de la directiva serán presididas por el presidente de la misma y actuará como secretario el de la directiva, ante la ausencia de este, la directiva instalará, nombrará un secretario para la reunión. Las reuniones de la directiva serán ordinarias y extraordinarias.

La directiva se reunirá por derecho propio cada quince días y será convocada previamente por el presidente. La directiva podrá reunirse válidamente en cualquier lugar, si al acto concurren la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 37. CONVOCATORIA:

La convocatoria para directiva será ordenada por el presidente y comunicada por la secretaría a cada uno de los directivos o dignatarios y demás miembros que deban intervenir en la misma, con una antelación no inferior a un día ni mayor a tres de la fecha la fecha de la reunión.

CAPÍTULO VII REQUISITOS PARA SER DIRECTIVO O DIGNATARIO

ARTÍCULO 38. REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE:

- a) Mayor de 25 años.
- b) Tener su residencia dentro del territorio del municipio de Bucaramanga.
- c) Estar afiliado a la Fundación.
- d) Poseer conocimientos de los principios y objetivos de la Fundación y las normas que la rigen.
- e) Gozar de buena conducta y respeto de los asociados demostrando su vocación de servicio a la comunidad.
- f) Conocer las inquietudes y necesidades y adelantos de la Fundación.
- g) Disponer de tiempo para atender los asuntos de la Fundación.
- h) Pertener a la Fundación con una antigüedad mínima de (6) meses.

ARTÍCULO 39. PARA VICEPRESIDENTE:

Los mismos requisitos para ser presidente.

ARTÍCULO 40. PARA TESORERO:

Igual que para presidente y vicepresidente y que cuente con una alta solvencia moral y conocimientos en el área, para el desempeño de sus funciones.

"Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

ARTÍCULO 41. PARA EL SECRETARIO:

- a) Ser mayor de 15 años.
- b) Conocer las normas, reglamentos y estatutos que regulan la Fundación.
- c) Tener conocimientos para el ejercicio de sus funciones.
- d) Saber lo elemental sobre el manejo de correspondencia, archivo, registro, actas e inventarios y otras que le sean propias a su cargo.

ARTÍCULO 42. PARA EL VOCAL:

- a) Tiempo de afiliación mínima de 6 meses.
- b) Conocimientos sobre los objetivos y propósitos de la Fundación.
- c) Demostrar creatividad e interés en los planes, proyectos, programas u otros organismos que hagan parte de la Fundación.

ARTÍCULO 43. PARA EL FISCAL: (no hace parte de la junta directiva, es quien controla todo el accionar de la fundación).

- a) Tiempo mínimo de afiliación 6 meses.
- b) Ser mayor de 25 años,
- c) Saber lo fundamental sobre revisión de informes y revisión de cuentas y manejo de cuentas de la Fundación.
- d) Interesarse porque los dignatarios cumplan con sus deberes y funciones.

ARTICULO 44. EL REVISOR FISCAL: La fundación tendrá Revisor Fiscal titulado, contratado para realizar las acciones que por ley son pertinentes y necesarias para este tipo de instituciones. El cual no hace parte de la Junta directiva ni será socio de la misma. Es una persona externa que ejercerá su profesión en la FICM.

ARTÍCULO 45. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:

- a) No pueden ser dignatarios quienes tengan antecedentes de sanciones administrativas o judiciales relacionadas con actividades comunitarias, cívicas o tengan sentencias penales pendientes o hayan incurrido en maltrato o negligencia ante los niños y niñas.

CAPÍTULO VIII DEBERES Y FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 46. DEL PRESIDENTE.

- a) Desempeñar la representación legal y ser vocero de la Fundación.
- b) Presidir y dirigir las reuniones de directiva y las asambleas generales.
- c) Elaborar el orden del día y agendas para las reuniones,
- d) Promover la integración de los asociados para su organización y desarrollo,
- e) Velar por el cumplimiento de los programas y deberes de los asociados.
- f) Cooperar en el diseño de planes y programas de la Fundación.
- g) Firmar contratos de aporte y apoyo con las diferentes entidades públicas o privadas para el cumplimiento de su Objeto sin límite de cuantía.
- h) Firmar las actas, correspondencia y autenticar aquellos documentos que los exijan la ley o las normas.
- i) Ordenar la convocatoria para sesiones de directiva y asamblea.
- j) Rendir informes a la asamblea, referente a los programas y actividades de la Fundación.

"Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

- k) Ordenar el pago o gasto aprobado previamente por el órgano competente.
- l) Revisar los informes de tesorería y vigilar el manejo y uso de los bienes de la Fundación.

ARTÍCULO 47. DEL VICEPRESIDENTE.

- a) Reemplazar al presidente por delegación, ausencia temporal o renuncia de éste mientras la asamblea nombra en propiedad.
- b) Reunirse con los vocales para orientarlos y cooperar en sus programas.
- c) Recepcionar los informes y proyectos que le presenten los vocales para conocimientos de la directiva.
- d) Coordinar las relaciones públicas y promoción de la Fundación.

ARTÍCULO 48. DEL SECRETARIO:

El secretario de la Fundación es a la vez secretario de la directiva, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Mantener en orden y bajo su cuidado los libros de afiliados y actas con los correspondientes registros y anotaciones que exijan la ley y los resultados.
- b) Llevar ordenadamente el archivo, correspondencia y demás documentos de la Fundación.
- c) Efectuar la convocatoria y citaciones para las reuniones y asambleas, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el dignatario u órgano competente.
- d) Llevar el control de afiliados sancionados o desafiliados,
- e) Suministrar los libros a los funcionarios del gobierno o entidades oficiales autorizadas para el efecto (Dian, Cámara de Comercio, etc.)

ARTÍCULO 49. DEL TESORERO:

Como depositario de los fondos y bienes de la Fundación le corresponden las siguientes funciones:

- a) Mantener bajo su custodia y cuidado el recaudo y manejo de los fondos de la Fundación.
- b) Llevar al día los libros de tesorería e inventarios.
- c) Constituir fianzas o garantías cuando le sean exigidas por organismos oficiales o privados para el manejo de fondos o auxilios de cualquier naturaleza.
- d) Firmar junto con el presidente los cheques o documentos que impliquen manejo o movimiento de dineros o bienes de la Fundación, previamente aprobados por el órgano competente.
- e) Rendir informes sobre el movimiento y estado de la tesorería a la asamblea general, a la directiva, siempre con el visto bueno del fiscal.
- f) Permitir los libros para revisión a los funcionarios del gobierno, Contralorías y otras dependencias oficiales autorizadas para ello.
- g) Tramitar y cobrar oportunamente los aportes otorgados a la Fundación por cualquier persona, asociación, o entidad nacional o internacional.

ARTÍCULO 50. DEL VOCAL:

- a) Dirigir y orientar las actividades y comisiones que la Fundación les encomiende,
- b) Inventariar las inquietudes y recursos de la organización para aplicar respuestas y programas de acuerdo a sus deberes.

"Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.

Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

- c) Impulsar campañas y obras inherentes a su responsabilidad.
- d) Aceptar tareas y comisiones que se le confíen.
- e) Llevar resumen escrito de las inquietudes, programas y actividades realizadas.
- f) Informar oportunamente a los directivos de los proyectos y planes diseñados cuando se le comisione.
- g) Asistir a las reuniones de la directiva, en la cual forma parte.
- h) Comunicar a los demás integrantes de la Fundación, el conocimiento de los estatutos y reglamentos de la Fundación para su práctica y obediencia por los estatutos.

CAPÍTULO IX DEL FISCAL

ARTÍCULO 51. DEBERES Y FUNCIONES:

El fiscal de la Fundación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control permanente sobre todos los bienes y fondos de la Fundación.
- b) Firmar conjuntamente con el tesorero y el presidente, los comprobantes y documentos que impliquen manejo de bienes o fondos para darles aprobación.
- c) Denunciar ante la directiva o ante la asamblea general cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los bienes o dineros de la Fundación o la ineficiencia de la gestión del tesorero y demás directivos.
- d) Aprobar o improbar el informe que el tesorero deba presentar a la directiva en cada una de las reuniones.
- e) Presentar a la directiva o la asamblea general en cada reunión un informe sobre la situación económica de la Fundación.
- f) Asistir a las reuniones de la directiva y la asamblea general en las cuales tendrá voz pero no voto.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones de cada directivo y de los estatutos.
- h) Ordenar la convocatoria cuando no lo haga el presidente, sea para asamblea general o para reunión de directiva.
- i) Vigilar la conducta de los directivos y afiliados y denunciar ante los organismos competentes de la Fundación todas las irregularidades,
- j) Es responsable ante la asamblea general, el gobierno, las contralorías y la justicia ordinaria, de los malos manejos que haya en la Fundación. Excepto cuando los haya denunciado.

CAPÍTULO X DEL COMITÉ CONCILIADOR

ARTÍCULO 52. COMPOSICIÓN:

El comité estará constituido por dos miembros elegidos por la asamblea general. Debe reunirse en la primera quincena a su nombramiento, uno ejercerá como coordinador y el otro de secretario, que actuarán como tales en periodos de ocho (8) meses, cargos que se ejercerán alternativamente entre sus miembros para periodos iguales.

"Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

ARTÍCULO 53. FUNCIONAMIENTO:

- a) El coordinador del comité conciliador es el encargado de convocar las reuniones, comunicándolo por escrito y presidirá sus sesiones.
- b) El comité debe reunirse ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.
- c) En caso de ausencia de uno de sus miembros y mientras esta no exceda a los 45 días, la directiva y el fiscal de la junta, nombrarán a uno de sus afiliados para reemplazarlo durante su vacancia.
- d) Si se produce la vacancia por más tiempo de lo establecido o por desvinculación voluntaria o estatutaria y reglamentaria, el presidente de la junta convocará al órgano elector para proveer el cargo.

ARTÍCULO 54. FUNCIONES:

El comité conciliador es el encargado en primera instancia de escuchar o recibir solicitud o queja que pueda surgir entre los afiliados, entre estos y los demás órganos de la junta, motivados por mala interpretación, divergencias, enfrentamientos, o violación de reglamentos, de estatutos como resultado de la actividad social. Sus funciones son:

- a) Buscar la conciliación y mejoramiento de las relaciones entre los afiliados.
- b) Conocer en primera instancia las demandas, impugnaciones o quejas para determinar fallo o sanción de acuerdo a su competencia y lo previsto por reglamento o estatuto.
- c) Resolver situaciones de cualquier carácter que puedan deteriorar la unidad o el interés en las actividades de la Fundación.
- d) Declarar y comunicar la pérdida de afiliación.
 - 1) Por fallecimiento.
 - 2) Por cambio de residencia, fuera del territorio señalado.
 - 3) Por disposición de la asamblea, directiva o de este comité en concordancia a los motivos contemplados en los estatutos, normas o reglamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: Las decisiones de este comité deben ser aprobadas por la mayoría de sus miembros y estarán sujetas a la legislación y principios solidarios, interponiendo el interés de la fundación al interés personal.

CAPÍTULO XI DE LAS ELECCIONES Y PERIODOS

ARTÍCULO 55 PERIODO, ÉPOCA DE ELECCIÓN Y ÓRGANOS ELECTORALES.

El periodo de los dignatarios de la fundación es de 3 años. Todos los dignatarios de la junta serán elegidos por la asamblea y se podrán reelegir.

ARTÍCULO 56

La elección de dignatarios se realizará mediante voto secreto en asamblea, el cual se consignará en papeletas de un solo color o por aclamación directa,

“Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

ARTÍCULO 57. SISTEMA DE ELECCIÓN:

Para la elección de dignatarios se adopta el sistema de planchas o por el sistema nominal, según lo determine la Asamblea general.

ARTÍCULO 58.

La presentación de las planchas puede hacerse antes o durante la reunión, con el siguiente contenido:

- a) Los cargos deben ir anteceditos del nombre del candidato.
- b) Las planchas deben ser presentadas ante el secretario de la Fundación.
- c) Las planchas deben ser firmadas por el candidato con el respectivo número de cédula,
- d) Las planchas deben ser presentadas por uno o más afiliados.

ARTÍCULO 59.

Cuando la asamblea opta por el sistema de planchas, esta decide por cuociente electoral.

ARTÍCULO 60.

Cuando se opte por cuociente electoral, este se obtiene así: Se suman los votos obtenidos por las planchas, sin incluir la votación en blanco y dividiendo ese resultado por el número de candidatos a proveer así, si se va a elegir en su totalidad por cuatro, si se eligen tres, por tres y así sucesivamente.

ARTÍCULO 61.

Para saber el número de candidatos se procede así:

- a) Se tienen los votos de la plancha mayoritaria y se divide por el cuociente, el resultado es el número de candidatos que le corresponden a esa plancha. El número entero que resultare a la división es el número de cargos.
- b) Los candidatos que le corresponden a la plancha siguiente en votación se toman de acuerdo al respectivo renglón que ocupen en la plancha de acuerdo al orden numérico así:

Si la plancha mayoritariamente ha sacado dos candidatos le corresponden presidente y vicepresidente, y si la que le sigue en votos saca uno, le corresponderá el tesorero, así sucesivamente.

ARTÍCULO 62.

Si hay empate con uno o más cargos entre dos o más planchas, se buscará acuerdo entre las partes, si no se logra acuerdo se decide al azar.

CAPÍTULO XII DE LOS LIBROS Y SELLOS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 63. MÍNIMO DE LIBROS:

La fundación llevará por lo menos los siguientes libros:

- a) De registro de afiliados
- b) De actas de asamblea general y directiva
- c) De tesorería

PARÁGRAFO: Los libros sobre manejo de auxilios oficiales serán prescritos por la entidad que los confiere o por las respectivas contralorías.

"Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

1A
36

ARTÍCULO 64. LIBRO DE AFILIADOS O DE CARPETA:

La afiliación de los miembros de la fundación deberá anotarse en el libro de registro de afiliados.

Este libro deberá contener por lo menos las siguientes columnas:

- a) Número de orden
- b) Fecha
- c) Nombre del afiliado
- d) Edad del afiliado
- e) Número y clase de documento de identidad
- f) Dirección y teléfono
- g) Profesión u ocupación
- h) Firma o huella del afiliado
- i) Observaciones

El trazado de estas columnas podrá hacerse hasta en dos páginas del libro. En caso de error en una o más columnas, éste deberá salvarse por anotación del secretario de la fundación, quien estampará su firma junto con la del fiscal.

ARTÍCULO 65. LIBRO DE ACTAS:

En este libro se dejará constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ellas se toman. A cada reunión deberá corresponder un acta, la cual deberá contener, cuando menos los siguientes puntos:

- a) Número del acta
- b) Lugar y fecha de la reunión
- c) Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria.
- d) Número de asistentes y número de miembros que componen la directiva o la asamblea según el caso,
- e) Nombre del secretario y presidente de la reunión.
- f) Orden del día.
- g) Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso las votaciones.
- h) Firma del presidente y del secretario de la reunión.

PARÁGRAFO: En este libro se anotará las planchas y candidatos para cada elección.

ARTÍCULO 66. LIBRO DE INVENTARIOS:

En este libro se registran con exactitud y detalle los bienes, deudas y acreencias de la fundación. Este libro de cinco columnas a saber: fechas, detalles, entradas, salidas, y saldos.

ARTÍCULO 67. LIBRO DE TESORERÍA:

En este libro se registrarán todos los movimientos de dinero. Este libro constará de dos partes: Caja y Bancos.

- a) CAJA: En esta parte se registrará el dinero en efectivo que posea la Fundación, anotación que se hará en las siguientes columnas, fecha, razón o detalle, entradas, salidas y saldos. Los movimientos respectivos deberán estar respaldados por sus comprobantes.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

b) BANCOS: En esta parte se ejercerá el control contable sobre el manejo de cuentas corrientes o de ahorros. Cada cuenta constará del mismo número de columnas anotadas en el literal (a). En la parte superior se colocará el nombre del banco y el número de la cuenta; los movimientos respectivos deberán estar respaldados por sus comprobantes.

ARTÍCULO 68. CAJA MENOR:

La fundación podrá tener una caja menor hasta por quinientos Mil Pesos Mcte (\$500,000,00), cuyo ordenador será el presidente y cuyo responsable será el tesorero, las órdenes de gastos serán refrendadas por el fiscal. Para el manejo de caja menor se llevará a cabo un libro especial.

ARTÍCULO 69. REEMPLAZO DE LIBROS:

Los libros podrán ser reemplazados, con autorización de la Asamblea General, en los siguientes casos:

- a) Por utilización total
- b) Por extravío o pérdida
- c) Por deterioro
- d) Por negativa a su entrega
- e) Por solicitud motivada de la Asamblea General

ARTÍCULO 70. REEMPLAZO POR UTILIZACIÓN:

La apertura de nuevos libros por utilización total implica la sola presentación del libro usado y del nuevo en el cual se van a seguir consignando los datos.

ARTÍCULO 71. REEMPLAZO POR EXTRAVÍO O PÉRDIDA:

Para este caso se requiere la presentación del nuevo libro, junto con la denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 72. REEMPLAZO POR DETERIORO:

Este se efectuará presentando el libro averiado junto con el nuevo, en el cual deberán constar los mismos datos consignados en aquel. El libro deteriorado queda en los archivos por espacio de un (1) año al cabo del cual se puede destruir.

ARTÍCULO 73. REEMPLAZO POR RETENCIÓN:

Cuando el tenedor de un libro se niegue a entregarlo al dignatario elegido, posesionado e inscrito que conforme a los estatutos tenga por función la guarda de este libro, se autorizará la apertura de uno nuevo con la presentación del denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 74. REEMPLAZO POR ASAMBLEA:

La asamblea general podrá solicitar la apertura del nuevo libro cuando considere que existen anomalías.

ARTÍCULO 75. DE LOS SELLOS:

Salvo autorización expresa, la fundación deberá llevar únicamente los siguientes sellos debidamente registrados:

- a) Del Presidente.
- b) Del Tesorero
- c) Del Secretario
- d) Del Fiscal

"Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta" S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

Para el reemplazo de los sellos, se aplicarán las mismas reglas que para el reemplazo de los libros.

CAPÍTULO XIV RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 76. NATURALEZA:

Cuando surjan diferencias entre los afiliados, dignatarios y los órganos, entre los afiliados y los dignatarios o los órganos, entre los dignatarios y los órganos sobre competencias, interpretación, entendimiento, aplicación y/o cumplimiento de las normas legales, estatutarias y/o reglamentarias, el comité conciliador, las conciliará y resolverá y su decisión será obligatoria.

El comité conciliador conocerá y resolverá las querellas, quejas, denuncias que por conductas de acción u omisión tipifiquen las causales de sanción y se imputen a los afiliados, a los dignatarios o los órganos.

Las partes en conflicto podrán acudir en cualquier momento al comité conciliador y éste deberá oír sus razones y fallar previa la observación del debido proceso.

El comité conciliador no podrá iniciar acción alguna por conductas no establecidas como causales de sanción, ni fallar o actuar sin observar el debido proceso. La inobservancia de lo dispuesto vicia de nulidad lo actuado, la nulidad podrá decretarse de oficio por el comité, por solicitud de parte, por el organismo competente de la fundación o en su defecto por la Asamblea General.

ARTÍCULO 77. CAUSALES DE SANCIÓN:

Son causales de sanción las contempladas en el artículo 14 de los presentes estatutos y las siguientes.

- a) Por uso del nombre de la fundación para campañas políticas partidistas.
- b) Por violación, inobservada o no cumplimiento de las normas legales, estatutarias y/o reglamentarias.
- c) Cuando el afiliado o dignatario no concurra a dos citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forma parte, sin justa causa.
- d) El no cumplimiento de los programas y tareas aprobados por la asamblea.

ARTÍCULO 78. CLASES DE SANCIÓN:

Según la gravedad de la falta y las modalidades del hecho, el comité conciliador puede imponer las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de la afiliación hasta por tres meses.
- b) Desafiliación definitiva.

PARÁGRAFO: Cuando se imponga sanción de desafiliación y cumplido ésta, deberá presentarse solicitud de afiliación por el sancionado a la directiva de la Fundación, quien podrá negarla si considera que la conducta social comunitaria del interesado es contraria a los fines y principios de la fundación. Negada la inscripción por la directiva, ésta la trasladará a la asamblea con sus motivos para que se decida de plano.

“Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

ARTÍCULO 79. EFECTOS DE LA SANCIÓN:

Los sancionados no podrán ejercer sus derechos y no se tendrán en cuenta para efectos de quórum y votación. Los desafiliados podrán solicitar su reinscripción a la fundación, quien podrá negarse si considera que su conducta social comunitaria es contraria a los principios y finalidades de la fundación, negada la reinscripción la directiva trasladará la solicitud, con sus motivos de negación a la asamblea quien decidirá definitivamente.

ARTÍCULO 80. PROCEDIMIENTO:

Con fundamento en la solicitud de parte o de oficio, el comité conciliador abocará el conocimiento de los hechos observando el siguiente procedimiento.

Conciliación y fallo:

1. Recepcionar los documentos, versiones, testimonios y practicará las pruebas necesarias para establecer la opinión, versión, acción, u omisión de las partes en el conflicto, enfrentados o sometidos a diferencia.
2. Citará a reunión de conciliación y fallo a las partes en conflicto, para lo cual mediante oficio dirigido a la dirección de su residencia, indicará la fecha de su reunión, hora y sitio, motivo de la misma.
3. En la reunión oír las versiones de las partes y sus fundamentos y fallará.
4. De la reunión de conciliación y fallo se levantará el acta respectiva, la cual contendrá una relación descriptiva del proceso, identificando a las partes, sus versiones, opiniones o pretensiones, los documentos, testimonios y pruebas realizadas, un relato de la versión de cada parte expuesta en la reunión y su resolución que se identificará como fallo y forma de las partes.
5. La ausencia de una de las partes a la reunión de conciliación se entenderá como indicio grave en su contra. La ausencia no suspenderá la reunión.

En las conductas que tipifiquen las causales de sanción:

1. Recepcionar a la queja, querrela, denuncia y dentro de los ocho días hábiles siguientes practicará las pruebas necesarias para ampliar, aclarar, establecer los hechos.
2. Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la verificación de los hechos, elaborará un pliego de cargos estableciendo la fecha de elaboración, la identificación de los inculpados, su calidad, su residencia o domicilio, un relato cronológico de los hechos, citará las normas legales, estatutarias o reglamentarias violadas y colocará la causal de sanción. Igualmente determinará la fecha, hora y sitio para la práctica de diligencias de descargos. La diligencia de descargos no podrá fijarse dentro de un lapso menor de 10 días hábiles ni mayor de quince días hábiles de la fecha de pliego de cargos.
3. Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de elaboración del pliego de cargos, el secretario de comité trasladará personalmente el pliego a los inculpados. Si los inculpados se negaren a recibir o firmar el pliego de cargos, el secretario del comité lo certificará por escrito entendiéndose surtido el traslado y la conducta como indicio grave en contra de los inculpados.

“Quién a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

4. En el sitio, hora y fecha fijados para la recepción de descargos, el comité en pleno los recepcionará en forma verbal o escrita. En todo caso se levantará el acta de diligencia, la cual será suscrita por el comité y los inculpados. La ausencia de los inculpados no suspenderá la diligencia y la misma se entenderá como indicio grave en su contra.
5. Si los inculpados solicitan la práctica de pruebas, las mismas se realizarán dentro los quince días hábiles siguientes.
6. El comité fallará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la práctica de pruebas solicitadas por los inculpados o en su defecto a la fecha de la diligencia de descargos.
7. El fallo se notificará en forma personal a los inculpados, enviando copia mediante oficio suscrito por el presidente y el secretario del comité a la residencia o domicilio de los inculpados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del fallo.

PARÁGRAFO: En su reglamento interno el comité conciliador establecerá los términos en el procedimiento de conciliación y fallo y transcribirá los procedimientos establecidos y podrá contar con asesoría jurídica en el evento de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 81. RECURSOS:

Contra las disposiciones del comité conciliador proceden los recursos de reposición y apelación que puedan interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la notificación del fallo. Los recursos deberán sustentarse debidamente, esto es, exponiendo los criterios por los cuales la decisión del comité es contraria a las normas legales, estatutarias o reglamentarias en su interpretación para aplicarla a los hechos controvertidos o juzgados.

El objeto de los recursos es modificar, revocar los fallos.

El recurso de reposición será resuelto por el comité conciliador de la asociación y el recurso de apelación será conocido y resuelto por el órgano competente de la asociación o en su defecto por la Asamblea General.

Los recursos serán presentados ante el comité conciliador de la fundación quien tendrá un término de diez días hábiles para resolver el de reposición y/o remitir el de apelación a quien deba conocerle y resolver.

ARTÍCULO 82. RECUSACIÓN E INCULPACIÓN:

Los miembros del comité conciliador pueden ser recusados por amistad o por animadversión o pueden resultar inculpados, casos en que no pueden conocer del proceso.

Cualquier inculpado puede recusar a uno o varios de los integrantes del comité conciliador, para el efecto presentarán un escrito con los argumentos en que fundamenten la recusación. En uno u otro caso el comité dará traslado del escrito de recusación a la directiva de la fundación, quien con la presencia de estos y el fiscal decidirán sobre la recusación.

“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

Negada la recusación el comité conciliador continuará conociendo del proceso. Aceptada la recusación, la directiva y solo para este proceso reemplazará los conciliadores y recusados. Los encargados no podrán ser recusados. Cuando uno o varios de los integrantes del comité Conciliador fueren inculcados, estos deberán informar a la Directiva quien procederá a designar sus reemplazos para el proceso en curso únicamente.

Contra los designados por la Directiva cabe la recusación que se resolverá en la forma descrita.

PARÁGRAFO: Cualquiera de los integrantes del Comité Conciliador, en un proceso determinado puede declararse impedido por amistad o animadversión hacia cualquiera de las partes en cuyo caso lo hará contar mediante escrito en el que especificará los argumentos o fundamentos del impedimento. En este caso el comité dará traslado del escrito a la directiva, quien con la presencia de estos y el fiscal decidirá sobre el impedimento. Aceptado el impedimento la directiva y solo para el proceso en curso reemplazará al conciliador impedido.

CAPÍTULO XV IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 83. COMPETENCIA:

Las decisiones de los órganos dignatarios de la fundación podrán demandarse ante el comité conciliador de la fundación en primera instancia y en segunda instancia ante el juez Civil Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 84. CAUSALES:

Son causales de impugnación:

- a) La violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias.
- b) Cuando las elecciones no se han ajustado al procedimiento establecido.
- c) Cuando los elegidos, en el momento de la elección no reúnan las condiciones para hacerlo o estaban afectados por incompatibilidades.

PARÁGRAFO: Puede presentar demanda de impugnación cualquier miembro de la fundación y que se encuentre activo.

ARTÍCULO 85. PLAZO PARA DEMANDAR:

La demanda de impugnación deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización del evento donde se torne la decisión o se efectúe la elección.

ARTÍCULO 86. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA:

La demanda deberá ser presentada en forma personal. En su defecto pueden presentarse por interpuesta persona, pero el contenido y firma de los demandantes debe reconocerse y autenticarse ante un Notario Público, Alcalde Municipal, Juez, Inspector de Policía.

ARTÍCULO 87. EFECTOS DE LA DEMANDA:

La presentación de la demanda no invalida las decisiones o las elecciones que se impugnan, las cuales serán inválidas a menos que se decida su nulidad.

“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

CAPÍTULO XVI DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 88. NATURALEZA:

El activo del Patrimonio de la Fundación está constituido por todos los bienes que ingresen por concepto de contribuciones, auxilios, aportes, donaciones y los que provengan de cualquier actividad u operaciones que efectúe.

El patrimonio de la Fundación no pertenece a ninguno de sus afiliados.

ARTÍCULO 89. APORTES OFICIALES DE USO PÚBLICO:

Los aportes oficiales que reciba la Fundación para obras destinadas a uso público o fiscal no ingresan al patrimonio y se registrarán contablemente en la tesorería en rubros especiales.

ARTÍCULO 90. COMPETENCIA SOBRE LA INVERSIÓN DE APORTES OFICIALES. La inversión de aportes oficiales o privados, destinados a obras varias será de competencia de la Asamblea determinar su Inversión.

La directiva podrá elaborar la inversión de aportes oficiales o privados, destinados a una obra determinada en el aporte siempre que se autorice por la Asamblea su facultad para aprobar las cuantías determinadas.

ARTÍCULO 91. SERVICIOS PÚBLICOS:

La tarifa de los servicios públicos que por algún motivo sean administrados por la Fundación, se ajustará a las reglamentaciones de las autoridades competentes.

Los afiliados activos de la Fundación, sus familias y los beneficiados tendrán derecho preferencial a los servicios públicos que administre la Fundación. Ello quiere decir que en igualdad de condiciones se preferirá al afiliado frente al que no tenga esta calidad.

CAPÍTULO XVII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 92. NATURALEZA:

La Fundación se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea General o cuando las autoridades competentes le cancelen la personería jurídica.

ARTÍCULO 3 REQUISITOS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA ASAMBLEA:

Para esto se requiere:

- a) Para la reunión de la asamblea debe verificarse que la misma se instale con la mitad más uno de los afiliados y la decisión se tome por el voto favorable de las dos terceras partes de los afiliados con que se instaló la Asamblea.
- b) Que la disolución y liquidación, se sujeten a las normas legales establecidas para este tipo de asociación.

“Quien a Dios tiene nada le falta, solo Dios basta” S.T.A.



Fundación Inmaculado Corazón de María

Calle 42 N° 17-19 Torre Central 42 Apto 1101
Celular: 3163231796 - 3188626187.
ficmbucaramanga@gmail.com

ARTÍCULO 94. PROCEDIMIENTO:

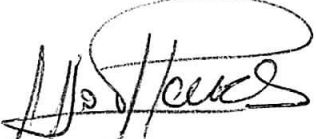
Se adopta como procedimientos y normas reguladoras las contenidas en el Código Civil Colombiano y en el Código del Comercio, y demás disposiciones concordantes.


CAPÍTULO XVIII RÉGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 95. NATURALEZA:

La fundación se somete a estos Estatutos y a las disposiciones contenidas sobre este tipo de Asociación por el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio.

Estos Estatutos fueron aprobados por la Asamblea General de afiliados, realizada el día 1 (primero) del mes de Noviembre del 2018 en el municipio de Bucaramanga.


LÉONARDO ALBERTO PARRA DUARTE
CC. 5.554.371 de Bucaramanga
PRESIDENTE


ANDREA RUEDA VARGAS
CC. 37.619.447 de Bucaramanga
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.554.371**

APellidos **PARRA DUARTE**

NOMBRES **LEONARDO ALBERTO**

FIRMA *[Handwritten Signature]*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1942**

RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1964 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO SANCHEZ TORRES



A-2700100-00163872-M-0005554371-20090722 0013752794A 1 6930008714



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 133099285



WEB
19:27:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5554371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2019, a las 19:25:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5.554.371
Código de Verificación	5.554.371190903192543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE
2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Revisora Fiscal, de la FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA, identificada con Nit 804017802-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga me permito auditar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en Bucaramanga D.C. a los (3) tres días del mes de septiembre de 2019

FIRMA




NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **Angela Patricia Cáceres Suarez**

REVISORA FISCAL


TARJETA PROFESIONAL: 168879-T

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 1463337797



(415)770721248984(8020)000001463337797

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 4 0 1 7 8 0 2 - 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA 36. Nombre comercial: 37. Sigla: FICM

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Santander 40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 41. Dirección principal: CL 42 17 19 AP 1101 TO CENTRAL 42 BRR CENTRO 42. Correo electrónico: ficmbucaramanga@gmail.com 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 6 9 5 1 7 2 0 45. Teléfono 2: 3 1 6 3 2 3 1 7 9 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	1	2		
9 4 9 9	2 0 0 4 0 8 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de rent
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

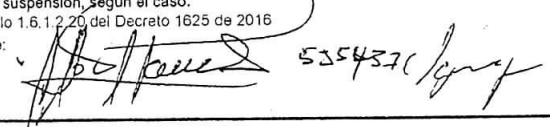
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:  5354370/gy

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre: *Laura Aparicio* APARICIO RUEDA LAURA JOSEFINA
 985. Cargo: Gestor I

FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA
 NIT 804.017.802 - 1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	NOTAS	
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1	2.000.000,00
CAJA GENERAL		2.000.000,00
DEUDORES COMERCIALES		0,00
CUENTAS POR COBRAR		0,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2	4.480.000,00
EQUIPO DE OFICINA		4.000.000,00
MUEBLES Y ENSERES		480.000,00
DETERIORO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		-4.480.000,00
EQUIPO DE OFICINA		-4.000.000,00
MUEBLES Y ENSERES		-480.000,00
TOTAL ACTIVO		2.000.000,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR		0,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		0,00
TOTAL PASIVO		0,00
PATRIMONIO		
FONDO SOCIAL		
APORTES	3	54.000.000,00
RESULTADOS		
RESULTADO PRESENTE EJERCICIO		-52.000.000,00
TOTAL PATRIMONIO		2.000.000,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		2.000.000,00

Representante Legal.


LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE
 C.C 5.554.371

Contador,


ELEONORA TAPIAS
 TP. 207695-T

Revisora Fiscal,


ANGELA CÁCERES SUÁREZ
 TP. 168879 - T

FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA
 NIT 804.017.802 - 1
REVELACIONES AL ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA	CONCEPTO	V/R	VALOR TOTAL
ACTIVOS			
1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		\$ 2.000.000
	Corresponde al valor en efectivo que se encuentran disponible al finalizar el mes asi:		
	En Efectivo:		
	Caja General	\$ 2.000.000	
2	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		\$ 4.480.000
	Corresponde a:		
	Portatiles (2)	\$ 4.000.000	
	Silla (1)	\$ 30.000	
	Escritorio (1)	\$ 350.000	
	Mueble Biblioteca (1)	\$ 100.000	
PATRIMONIO			
4	APORTES		\$ 54.000.000
	Comprende el valor de los aportes realizados por los fundadores del ente economico, respaldados mediante escritura publica de constitucion, al igual que las sumas entregadas y las contribuciones economicas realizadas durante todo el año 2018.		

FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA

NIT 804.017.802 - 1

ESTADO DE RESULTADOS

DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	NOTAS	
INGRESOS		
ORDINARIOS		169.200.000,00
ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES	4	<u>169.200.000,00</u>
NO OPERACIONALES		7.000.000,00
OTROS	5	<u>7.000.000,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u><u>176.200.000,00</u></u>
GASTOS		
OPERACIONALES DE ADMON	6	228.200.000,00
HONORARIOS		169.200.000,00
SEGUROS		0,00
SERVICIOS		57.000.000,00
GASTOS LEGALES		0,00
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		0,00
ADECUACIONES E INSTALACIONES		0,00
DIVERSOS		2.000.000,00
PROVISIONES		<u>0,00</u>
NO OPERACIONALES		0,00
FINANCIEROS		<u>0,00</u>
TOTAL GASTOS		<u><u>228.200.000,00</u></u>
TOTAL EGRESOS		<u><u>228.200.000,00</u></u>
GANANCIA O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO		<u><u>-52.000.000,00</u></u>

Representante Legal.

LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE

C.C 5.554.371

Contador,

ELEONORA TAPIAS

TP. 207695-T

Revisora Fiscal,

ANGELA CÁCERES SUAREZ

TP. 168879 - T

FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA

NIT 804.017.802 - 1

REVELACIONES AL ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA	CONCEPTO	V/R	VALOR TOTAL
INGRESOS			
4	INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		\$ 169.200.000
	Corresponde al valor aportado por las personas que integran la fundacion asi:		
	Presidente	\$ 16.200.000	
	Vicepresidente	\$ 30.000.000	
	Tesorero	\$ 30.000.000	
	Secretaria	\$ 16.200.000	
	Vocal	\$ 24.000.000	
	Fiscal	\$ 24.000.000	
	Socio Activo	\$ -	
	Simpatizante	\$ 28.800.000	
5	OTROS INGRESOS		\$ 7.000.000
	Corresponde a los valores que recibe la fundacion por los siguientes conceptos:		
	Donacion de Padres de Familia - Transportes	\$ 6.000.000	
	Rifas Realizadas	\$ 1.000.000	
6	GASTOS		
	A continuación realizamos la discriminacion de los gastos realizados durante el año 2018 para el normal funcionamiento de la Copropiedad discriminados asi:		
	HONORARIOS		\$ 169.200.000
	Representante Legal	\$ 16.200.000	
	Trabajadora Social	\$ 30.000.000	
	Ingeniero Mecanico	\$ 30.000.000	
	Secretaria	\$ 16.200.000	
	Tecnico Deportivo	\$ 24.000.000	
	Abogado	\$ 24.000.000	
	Piscologa	\$ 28.800.000	
	SERVICIOS		\$ 57.000.000
	Transportes	\$ 7.000.000	
	Campeonatos		
	Categoría Futbol Sub 8	\$ 3.000.000	
	Categoría Futbol Sub 10	\$ 5.000.000	
	Categoría Futbol Sub 12	\$ 14.000.000	
	Categoría Futbol Sub 14	\$ 14.000.000	
	Categoría Futbol Sub 16	\$ 14.000.000	
	DIVERSOS		\$ 2.000.000
	Gastos de Representacion y Relaciones Publicas	\$ 500.000	
	Elementos de Aseo y Cafeteria	\$ 300.000	
	Utiles, Papeleria y Fotocopias	\$ 600.000	
	Taxis y Buses	\$ 200.000	
	Gastos Asamblea	\$ 250.000	
	Actividades de Integracion	\$ 150.000	

Señores
 ASAMBLEA
FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA
 Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, en adelante la Fundación, les presento a continuación mi informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de la Fundación, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, Constitución de 1991 en sus artículos 26, 38 y 39, código civil en sus artículos del 632 al 652, decreto 1529 de 1990, decreto 2159 de 1995, decreto 0427 de 1996, Decreto 4400 de 2004 y Decreto 640 de 2005, el Estatuto de la Fundación y demás normas expedidas por los entes de regulación y control. Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990. Esta actividad contempla la planeación y ejecución de la Revisoría, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Fundación.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2018 y de control interno.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

- ✓ La Contabilidad se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones financieras registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan al reglamento de la Fundación. Se dio cumplimiento a la ley 1314 de 2009 en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia y al decreto 3022 de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1314 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y su modificatorio 2496 de 2015.
- ✓ El Informe de Gestión correspondiente al año 2018, ha sido preparado por la administración de la Fundación con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2018, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.
- ✓ Los Estados Financieros básicos fueron certificados por el Dr. LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE como Representante Legal y la Dra. ELEONORA TAPIAS, como Contadora Pública Titulada con Tarjeta Profesional 207695-T declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros contables, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- ✓ En relación con las Normas internacionales de información financiera (NIIF), aunque se dio la implementación a estas, la información financiera se ha presentado en forma comparativa bajo NIIF y se tienen definidas las políticas contables bajo norma internacional, la junta directiva de la Fundación aún no ha aprobado las políticas para el manejo de la información financiera.

- ✓ La Fundación, dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- ✓ En caso que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2016y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2018 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea general de socios y de las entidades de vigilancia y control.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado el Estado de Situación Financiera de la **FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estados de Resultados Integral por el año terminado en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración de la Fundación.

Una de mis obligaciones es la de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la auditoría integral con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencia apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de las conclusiones sobre el alcance de la auditoría integral.

Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas; también las proyecciones de cualquier evaluación de control interno para periodos futuros están sujetas al riesgo que el control interno se pueda tornar inadecuado por los cambios en sus elementos.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros contables y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA** al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha se presentan de conformidad con las normas de información financieras adoptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

CONTROL INTERNO

Con base en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás normas legales; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan al estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva de la Fundación, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas de Junta Directiva, Asamblea, Libros contables se llevan y conservan debidamente. Los libros de Actas de Asamblea y de registro de socios se encuentran registrados en Cámara de Comercio. Debido a que el decreto anti tramites (Decreto 019 del 10 de enero de 2012) determinó que ya no se registran libros de comercio ante la cámara de comercio, la Fundación continúa llevando los libros impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Revisoría Fiscal. La Fundación mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura adecuada de control interno en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan.


ANGELA CÁCERES SUÁREZ
 Revisor Fiscal
 TP. 168879 - T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Asamblea General de Propietarios

Bucaramanga

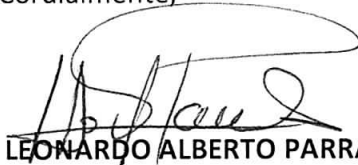
Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, a Diciembre 31 de 2018 de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el Decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2018; así como los Resultados de sus Operaciones correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:


- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas.
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bucaramanga a los 30 días del mes de Enero del año 2019:

Cordialmente,



LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE
Representante Legal
C.C 5.554.371



ELEONORA TAPIAS
Contador General
Tarjeta Profesional TP. 207695-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

1901E0B13641A647

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANGELA PATRICIA CACERES SUAREZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095913567 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 168879-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168879-T

ANGELA PATRICIA
CACERES SUAREZ
C.C. 1095913567

RESOLUCION INSCRIPCION 207 **FECHA 19/07/2012**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

[Signature]

DANIEL SARMIENTO PAVAS **180327**



FIRMA DEL TITULAR

96329

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



logoformas: 3263 03/2012



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

F C 9 0 0 B 5 F 6 0 B 8 7 0 0 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELEONORA TAPIAS MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63504845 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 207695-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

207695-T

ELEONORA
TAPIAS MARTIN
 C.C. 63504845

RESOLUCION INSCRIPCION 650 **FECHA 30/09/2015**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL




JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 221604



210273

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

FORMATO N° 4

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

Desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones encaminadas a la protección y atención integral, educación, recreación, salud, alimentación y fomento de actividades artísticas y culturales de niños y niñas entre los 6 y 17 años con sus familias potenciando sus habilidades y creatividad que contribuya a la definición de un proyecto de vida holista.

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

1.2.1 Propiciar la consolidación de proyectos de vida asertivos que dignifique a los niños y adolescentes en el ejercicio de su vocación.

1.2.2 Promover hábitos de vida saludables que ayuden en la mejora de las condiciones de salud física y mental de los niños, niñas y sus familias

1.2.3 Potenciar habilidades y destrezas en diferentes áreas o disciplinas, buscando con esto que niñas, niños y adolescentes se empoderen de su vida, presente y futuro.

1.2.4 Fortalecer las características resilientes en la población objeto que les permita asumir la vida con esperanza superando la adversidad y siendo ejemplo de superación y paz para los demás, redundando en comunidades protectoras y felices.

1.3. Población objetivo:

Población infantil vulnerable organizada en grupos etarios así: niñas y niños de 6 a 9 años; niños y niñas de 10 a 13 años y; adolescentes entre 14 a 17 años. Con sus familias, y entidades comunitarias presentes en las zonas donde se atenderá.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

Realizaremos un proceso de Focalización en sitio y por diferentes medios y teniendo en cuenta bases de datos emitidas por entidades competentes priorizando los criterios que cita ICBF:

-Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control

de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.

- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema. - Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias. - Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

1.4.1 Planteamiento de la Situación

Tomando de referencia el Diagnostico de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juvetud, documento elaborado por las diferentes instancias para el Plan de desarrollo de la Presente Administración se identifican "Las problemáticas asociadas a la primera infancia en el municipio de Bucaramanga están relacionadas con factores sociodemográficos, sanitarios, sociales y económicos que derivan en altas tasas de mortalidad infantil, mortalidad en la niñez, mortalidad por enfermedades respiratorias, bajo peso al nacer, desnutrición crónica y global y violencia. Estos resultados desfavorables obtenidos en los diferentes indicadores del curso de vida, ponen de manifiesto el desmejoramiento que en los últimos años se ha venido observando en el municipio con respecto a la calidad de vida de los niños y niñas que impactan directamente en los indicadores de desarrollo del municipio.

Las problemáticas que afectan el desarrollo integral de los niños y niñas desde los 6 años están asociadas a la prevalencia de exceso de peso, aunque no siendo el único problema detectado ya que la violencia continúa golpeando el diario vivir de los niños, niñas de 6 a 11 años mostrando altas tasas de delitos sexuales indicando un aumento progresivo en ambos casos hasta el 2014 con tasas de 140 en niños y de 261,8 en niñas.

Como ya se mencionó anteriormente la gravedad de esta situación por su magnitud y por los efectos que, sobre el desarrollo integral de los niños, niñas, las familias y a la sociedad genera, demanda acciones urgentes de corresponsabilidad del estado, la familia y la sociedad en la que se garanticen plenamente los derechos y la protección integral de los niños y las niñas, así como la garantía de no repetición y eliminación de estas conductas.

En cuanto a la tasa de violencia intrafamiliar contra las adolescentes de 12 a 17 años se presenta un ritmo ascendente en los últimos años. En relación con los adolescentes no se observan cambios significativos en los diferentes años y los eventos son significativamente menores.

En relación a la tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual en adolescentes de 12 a 17 años, continua la tendencia ascendente de estos eventos y al igual que en los cursos de vida anteriores las mujeres son las más afectadas por estos delitos. A esta crítica situación se suma la posible relación con el incremento de embarazo en adolescentes y las infecciones de transmisión sexual.

Los porcentajes de nacidos vivos de madres adolescentes entre 15 a 18 años muestran una leve tendencia a la baja pasando de 19.2% a 16.8% entre 2011 y 2014. En las edades de 10 a 14 años por el contrario se observa un incremento al pasar en el 2011 de 0,5% a 0,6 en el 2104. Esta situación plantea un reto para el municipio en tanto que la meta fijada a nivel país es mantenerla menor a 15% y teniendo en cuenta que este indicador está asociado entre otras a situaciones como violencia sexual, parentalización temprana, percepción de oportunidades y proyecto de vida, inicio temprano de relaciones sexuales, pobreza e inequidades sociales.

El panorama se torna desalentador para nuestra ciudad y departamento. Sumado a esto por conocimiento directo y vivencia comunitaria se observa y comparte con nuestros niños y adolescentes el auge del consumo de sustancias psicoactivas y el desarrollo de actividades al margen de la ley desde edades tempranas.

Lo anterior hace urgente y necesaria una atención mas directa a nuestros niños y adolescentes de 6 años en adelante quien se encuentran “desprotegidos”, y están siendo educados por el televisor, los video juegos y música de moda.

La Fundación Inmaculado Corazón de María pretender aportar desde su carisma, Misión y servicio alegría, esperanza y generar en cada niño un empoderamiento de su propia vida que trascienda a la vida social y comunitaria.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Toda la propuesta será tomada estrictamente como lo ha planteado ICBF en el Manual Operativo, la Fundación asume el valor agregado de la buena fe, los principios cristianos católicos, éticos y la opción fundamental por el que sufre por el mas pobre en aras de construir Paz.

El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación:

Planeación; Alistamiento (4 semanas); Atención (35 semanas); o Lectura del contexto (3 semanas) o Núcleos de desarrollo. (32 semanas); Cierre (1 semana)

En la etapa de Alistamiento Se realizará el ejercicio de análisis de perfiles del talento humano para presentar a ICBF.

Se realizará además el proceso de Planeación, se establecerá cronograma y elaborará plan de acción con todo el talento humano, capacitando en los temas necesarios para el desarrollo óptimo del programa. Los temas a capacitar serán:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia. • Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia. • Lineamiento Técnico. • Manual Operativo. • Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental. • Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso. • Identificación de signos de posibles vulneraciones. • Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar. • Rutas de atención. • Habilidades para la vida. • Capacidades. • Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador. Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones. e. Ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo. f. Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento). g. Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información. h. Informe de la Etapa de Alistamiento. i. Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

1.6. Alistamiento

Se cumplirá a cabalidad con lo solicitado en la etapa de alistamiento.

1.7 Atención

La Atención será realizada en los tiempos y cronogramas establecidos con las rotaciones por grupo etario estipulados en el manual operativo. Los encuentros por semanas y todo lo referente se realizará estrictamente como se plantea por ICBF

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

“Se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto: es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración de acuerdo con lo establecido.
- Encuentros vivenciales: se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto. Estas sesiones están lideradas por el profesional psicosocial.

- Encuentro del núcleo de desarrollo: se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión”.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- **Encuentros individuales con la familia:** se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente.

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes en la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

- **Encuentros individuales y grupales con padres:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia. Este proceso será liderado por el profesional psicosocial y será por lo menos una sesión durante la duración del Programa Generaciones 2.0, cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entre la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención

- **Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (OIM, 2008). Dichos encuentros

se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se

• **Encuentros con entornos:** se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos). Encuentros fortalecimiento a entornos

1.7.3 Articulación interinstitucional

La fundación Inmaculado Corazón de María tiene participación activa en todos los escenarios donde se gesta la Vida comunitaria, asociaciones, grupos de vecinos, Juntas de Acción Comunal, Asambleas de familias, comunidades eclesiales misioneras, Asociaciones de padres, Madres comunitarias, entre otras. Lo anterior nos da legitimidad comunitaria, liderazgo y credibilidad. La creación de redes comunitarias de Apoyo en primera instancia nos permite conocer las necesidades y vida real de la población de manera directa.

En segunda contamos con profesionales que han acogido y sufrido sus realidades sociales de vulneración y pobreza por ende hemos crecido amando nuestras comunidades y pretendemos dejar huella, si la vida nos permitió estudiar y tener otras oportunidades queremos que mas niños, niñas y adolescentes también pueda direccionar su vida hacia metas satisfactorias, que hayan soñado y programado, y que les haga felices.

La articulación Interinstitucional es fundamental para la tutela d ellos derechos individuales y colectivos de los niños, adolescentes, y sus familias.

1.7.4 Control social

Mediante el establecimiento de comités de control y vigilancia y la articulación con las entidades comunitarias estas establecerán sus veedurías para el ejercicio de vigilancia y control de nuestro contrato en todas sus etapas.

La transparencia ha sido un factor primordial en el desarrollo de nuestras labores.

1.8. Cierre • Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes • Socialización de los resultados de guardianes del tesoro

El impacto social medido por medio de un instrumento que se creará en la primera etapa de los encuentros con los grupos etarios permitirá medir de manera cuantitativa la incidencia en la vida de los niños y jóvenes.

Las encuestas de satisfacción del servicio dispuestas, los diferentes mecanismos de participación. El buzón de Sugerencias, los correos y la cercanía constante con la población es nuestro mayor potencial para saber el desenlace esperado.

Los resultados obtenidos en las visitas de las veedurías, comités de control “guardianes del Tesoro” o entidades gubernamentales, reflejara el compromiso e idoneidad en la prestación del servicio.

La emisión de los datos y registros con calidad en la Plataforma CUENTAME. Serán el primer compromiso que se adquiriera.

El manejo transparente de los recursos llegando a quienes debe llegar para que la población realmente se sienta parte importante y ame más su país.

El convencimiento por parte de los socios de la Fundación de que lo Público no es de Nadie, ES DE TODOS, nos hace responsables morales de los cambios positivos que se puedan generar en el futuro de nuestros niños, niñas y adolescentes.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Demostrar a niños y Jóvenes que, si se puede cambiar el rumbo de nuestro país que, es Posible, argumentar y convencer con nuestro ejemplo, vida y quehacer en el ejercicio ético de nuestra profesión.
2. Demostrar a todas las entidades sin ánimo de Lucro de nuestro Departamento que en verdad no es necesario padrinos políticos, ni servir a intereses particulares
3. Sembrar una cultura en que se vuelva a creer en la palabra, en la que el principio de buena fe, sea transversal en todas las relaciones comunitarias y familiares donde estemos presentes.
4. Propiciar la credibilidad, legitimidad y valor de las organizaciones comunitarias, que lleve a los jóvenes pensar sus barrios y actuar en favor de ellos.
5. Demostrar con hechos, y evidencias legítimas y legales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Santander que los pobres si podemos salir adelante, si podemos construir comunidades protectoras de niños, niñas y adolescentes, que aun existen entidades y profesionales que donamos nuestra labor porque nos duele la realidad empobrecida de nuestra gente.
6. Realizar a cabalidad y cumpliendo con el 100% del contrato de aporte que se pueda firmar.
7. Hacer a niños y niñas Felices
8. Devolver la esperanza e ilusión a los jóvenes
9. Que la familia reconozca su papel y lugar fundamental en la vida de la sociedad.
10. Que ante cualquier adversidad los niños, niñas, adolescentes y familias GENERACIONES 2.0, resurjan, desde los escombros, siempre.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Parra Duarte', is written over a solid horizontal line.

Firma

Nombre completo: Leonardo Alberto Parra Duarte

Dirección comercial: Calle 48C # 49 BW -07 interior 4 del barrio Rincón de la Paz

Teléfono y Fax: 6 76 26 02

Domicilio Legal: calle 48C # 49 BW -07 interior 4 del barrio Rincón de la Paz

Correo electrónico: ficmbucaramanga@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Bucaramanga septiembre 3 de 2019

Señores

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

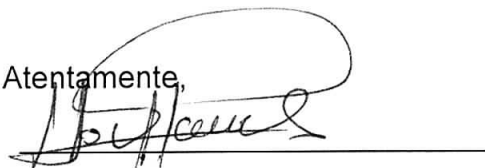
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito Leonardo Alberto Parra Duarte con cédula de ciudadanía N°5.554.371 y en calidad de representante Legal de la FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA con Nit.804017802-1 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual e encuentra ubicada en la siguiente dirección calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Leonardo Alberto Parra Duarte

Dirección comercial: Calle 48C # 49 BW -07 interior 4del barrio Rincón de la Paz

Teléfono y Fax: 6762602

Domicilio Legal: calle 48C # 49 BW -07 interior 4 del barrio Rincón de la Paz

Correo electrónico: ficmbucarmanga@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito **Leonardo Alberto Parra Duarte** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ESPECIFICACION
Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	Nos comprometemos en aportar para la cualificación permanente de todo el Talento humano dispuesta para la ejecución del contrato de aporte en temas diferentes a los requeridos y que redunde en mas herramientas para el bienestar e idoneidad en la prestación del servicio.
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención	
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	Realizaremos actividades de Movilización en las zonas donde operemos que visibilicen los derechos de los NNA y la tutela de los mismos
Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
Mejora en el componente nutricional	
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bucaramanga a los (3) tres días del mes de septiembre del 2019.

Firma 

Nombre completo: Leonardo Alberto Parra Duarte

C.C: 5.554.371

Representante Legal

NIT: 804.017.802-1

Dirección comercial: calle 48C # 49 BW -07 interior 4 del barrio Rincón de la Paz

Teléfono: 6760321

FORMATO N° 3

FORMATO N° 3 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACION	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	CONSECU TIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	LA CERTIFICACION CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORTIO UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEÑALADO EN LA INVITACION PUBLICA	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	NA	03/09/2019	NA	NA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RINCON DE LA PAZ	SI	Calle 49 B #49W-14 3105569 073 / 6762756	NA	Potenciar las habilidades deportivas de niños, niñas y jóvenes mediante la orientación de las actividades físicas y entrenamiento deportivo en FUTBOL, participan en diferentes campeonatos llevados a cabo en el	b) 5	Barrio Rincón de la Paz	01/08/2016	04/12/2016	finalizado	9.000.000	1



NOMBRE

1.

Por distribución
según s

$$\frac{12}{8}$$

$$\frac{24}{16}$$

$$\frac{24}{16}$$

$$\frac{2}{8}$$

2	NA	31/08/2019	NA	NA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BELEN	SI	Calle 56 A#19-46 barrio el Palenque Teléfono 646 5131	NA	Motivar y Acompañar a los Jóvenes en la construcción de su proyecto de vida y discernimiento Vocaciona	b) 6	Convivir, altos de Andinas, la Inmaculada II y Rincón de la Paz	28/01/2017	28/10/2018	Finalizado	23.000.000	1
3	NA	30/08/2019	NA	NA	ASOCIACION DE PADRES HOGARESES DE BIENESTAR RINCON DE LA PAZ	SI	Casa 462 barrio José Antonio Galán. Celular 3212389 590	NA	Orientar a las familias de los barrios Rincón de la Paz, José Antonio Galán y Convivir en el desarrollo de adecuadas pautas de crianza que nos	a) 3	Rincón de la Paz, José Antonio Galán y Convivir.	7/03/2017	24/11/2017	Finalizado	9.000.000	1

4	NA	03/09/2019	NA	NA	JUNTA DE ACCION COMUNA L DEL BARRIO RINCON DE LA PAZ	SI	Calle 49 B #49W-14 3105569073 / 6762756	NA	lleven a erradicar el maltrato infantil, para prevenir así mismo el consumo de sustancias psicoactivas que para nuestra comunidad la fundación ha identificado una relación de las mismas	b) 5	Barrio Rincón de la Paz	12/03/2017	26/11/2017	finalizado	22.000.000	1
---	----	------------	----	----	--	----	--	----	---	------	-------------------------	------------	------------	------------	------------	---

5	NA	03/09/2019	NA	NA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RINCON DE LA PAZ	SI	Calle 49 B #49W-14 3105569 073 / 6762756	NA	ana de Bucaramanga con el fin de que el deporte sea asumido como un estilo de vida saludable, como aporte a su desarrollo integral	b) 5	Barrio Rincón de la Paz	4/03/2018	25/11/2018	finalizado	24.000.000	1
									Potenciar las habilidades deportivas de niños, niñas y jóvenes mediante la orientación de las actividades físicas y entrenamientos deportivos en FUTBOL, participando en diferentes campeonatos llevados a cabo en el área metropolitana de Bucaramanga con el fin de que el deporte sea asumido como un estilo de vida saludable							

									saludable de vida, como aporte a su desarrollo integral						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Observación: Los contratos relacionados No han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública 001DE2019.

Ciudad y fecha: Bucaramanga septiembre 3 de 2019

Nombre del Interesado: FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA

Dirección: Calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz

Ciudad: Bucaramanga

Teléfono: (037) 6 76 26 02 fax: _____

Correo electrónico: ficmbucaramanga@gmail.com NIT: 804017802

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.  554371

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ
PERSONERÍA RES. 091 DE NOVIEMBRE 30 DE 1988**

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RINCON DE LA PAZ

CERTIFICA QUE

La Fundación Inmaculado Corazón de María De Bucaramanga con NIT 804017802-1, la cual tiene su sede administrativa en la calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz,. Desarrolló de agosto 2016 a Diciembre 2016, el **Programa "Academia Real Chimita"** dirigido a niños y Jóvenes de 8 años a adolescentes de 17 años 11 meses 29 días. Cuyo Objeto fue Potenciar las habilidades deportivas de niños, niñas y jóvenes mediante la orientación de las actividades físicas y entrenamiento deportivo en FUTBOL, participando en diferentes campeonatos llevados a cabo en el área metropolitana de Bucaramanga con el fin de que el deporte sea asumido como un estilo de saludable de vida, como aporte a su desarrollo integral. Este programa ha sido dirigido por el Tecnólogo Deportivo Julio Cesar Zambrano Guadrón identificad con documento 13.871.120 de Bucaramanga.

Fue ejecutado en el Barrio Rincón de la Paz, beneficio aproximadamente a 50 niños y adolescentes de esta comunidad y barrios aledaños.

Entre las actividades ejecutadas se encuentran:

- ✓ Convocatoria perifoneo y voz a voz
- ✓ Organización y definición de Cronograma de entrenamientos martes y jueves de 4 a 6pm en los escenarios deportivos del Barrio Rincón de la Paz.
- ✓ Entrenamientos
- ✓ Inscripción y participación en campeonatos en las categorías sub 8, sub 10, sub 14 y sub 16.
- ✓ Charlas de afianzamiento de importancia de la escuela y alimentación saludable.
- ✓ El programa diseñado y ejecutado por la Fundación se encuentra finalizado y llevado a cabo en su totalidad, fue de carácter gratuito.
- ✓ Fecha de Inicio 1 de agosto de 2016. Fecha de clausura del programa diciembre 4 de 2016
- ✓ El programa tuvo un valor de \$9.000.000 (nueve millones de pesos: Valorando los honorarios del Tecnólogo deportivo, transportes, papelería y logística para la participación en los campeonatos)

Dada en Bucaramanga a los (3) tres días del mes de septiembre de 2019

J.A.C.
Barrio Rincón de la Paz
Presidente

FIRMA

NOMBRE: JUAN GABRIEL GUTIERREZ RAMIREZ

Representante Legal Junta de Acción Comunal del Barrio Rincón de la Paz



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 30 JUN 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION Y EL RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO: RINCÓN DE LA PAZ DE LA COMUNA CINCO (5) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PERÍODO 2016-2020"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 743 de junio 5 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios: 2350 de 20 de agosto de 2003 y el 890 del 28 de marzo de 2008, expedidos por el Ministerio del Interior; y los Decretos Municipales 0090 de julio 11 de 2005 y 0009 de 04 de enero de 2016,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, los organismos comunales son una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad Civil, las decisiones que allí se tomen no pueden en ningún momento desconocer o violar lo establecido en el principio de democracia, entendida ésta, como una participación activa de sus actores en las deliberaciones y decisiones, conforme a los mandatos Constitucionales y Legales, conforme con el artículo 6° de la Ley 743 de 2002.

SEGUNDO: Que, según Sentencia C-580/01 de la Honorable Corte Constitucional define a los organismos comunales: *"Como un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo Comunitario."*

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 743 de 2002, respecto al fundamento del desarrollo de la comunidad, reza en los siguientes literales: (...) *"...a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad para el logro de la paz (...) b) Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategia de desarrollo..."; siendo la finalidad de la organización comunal, ser un espacio de construcción de convivencia y tolerancia."* (...).

CUARTO: Que, la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, ejerce funciones de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado, en atención a lo estipulado por la Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.





QUINTO: Que, de conformidad al artículo 1° del Decreto 890 de 2008, la función de vigilancia es: (...) *"...la facultad que tiene el Estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente..."*. La función de inspección se refiere a: *"...la facultad que tiene el Estado para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares."*, en cuanto a la función de Control: *"Es la facultad que tiene el estado para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia."* Y que por otra parte, el Artículo 2° numeral, 4° del mismo Decreto, indica que las entidades que ejercen la vigilancia deben *"velar porque se conformen los cuadros directivos"* (...).

SEXTO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo (2°) numeral cuarto (4°), el artículo tercero (3°) numeral segundo (2°) y el artículo séptimo (7°), numerales cuarto (4°), quinto (5°) y sexto (6°) del Decreto 890 de 2008, se establece las funciones que cumplen los organismo que ejercen función de inspección, control y vigilancia: (...) *"son finalidades de la vigilancia, inspección y control, Velar porque se conformen los cuadros directivos, determinar la situación legal y organizativa de la organización comunal, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados, proteger los intereses de los asociados de las organizaciones comunales, de los terceros y de la comunidad en general, velar por la correcta destinación de los recursos de las organizaciones comunales, velar por el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas (...)"*.

SÉPTIMO: Que, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RINCÓN DE LA PAZ, DE LA COMUNA CINCO (5) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual cuenta con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Resolución No. 000091 con fecha 31 de Octubre de 1988, eligió dignatarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2016 a 30 de junio de 2020.

OCTAVO: Que, el señor MIRYAM BIBIANA ZAMBRANO GUALDRÓN, en calidad de Miembro del Tribunal de Garantías de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO RINCÓN DE LA PAZ, DE LA COMUNA CINCO (5) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, mediante memorial con radicado 22017 de 27 de abril de 2016, allega copia de Acta de Asamblea Previa o Preparatoria del Proceso Electoral de dignatarios con quórum realizada el día 01 de abril del año 2016, entre otros.

NOVENO: Que, posteriormente se allega a esta Secretaría de Desarrollo de Bucaramanga, acta final de elección, Fotocopia de la Plancha No. 1, fotocopia de la plancha No. 2, copia del memorial con radicado 22017 de 27 de abril de 2016, listado de afiliados, aceptaciones de cargos de dignatarios electos y fotocopia de los documentos de identidad de los mismos.

DÉCIMO: Que, es deber de esta Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, proceder al reconocimiento e inscripción de los nuevos dignatarios del organismo comunal de primer grado, Junta de Acción Comunal, previa verificación del cumplimiento de los procesos y procedimientos, tales como: Asamblea Previa, constitución del Tribunal de Garantías, postulación a cargos: planchas o listas, elección de dignatarios: en Asamblea





o directa, validez de la elección y asignación de cargos por sistema de cociente electoral o residuo electoral o por mayorías simples.

DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme al sistema escogido de planchas o listas, la forma de elección en Asamblea General o directa, siempre se debe considerar que la asignación de cargos deberá hacerse por vías democráticas y de acuerdo con la mayoría de votos que establece el artículo 29 de la Ley 743 de 2002 y lo consagrado en el artículo 263 de la Constitución Política, en concordancia con lo expuesto por la Jurisprudencia: Sentencia CE- SEC5- EXP 1999-N 189, Sección Quinta del Consejo de Estado, sobre el cociente electoral para la asignación de cargos y el orden de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, en atención a la función de reconocer e inscribir a los nuevos dignatarios, independiente a la situación de haberse presentado demanda o solicitud de impugnación en contra de la elección de uno o más dignatarios de la organización comunal, esta Dependencia Municipal advierte que dicha situación no impide el registro e inscripción siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley comunal y Estatutos, conforme a lo consagrado en el Artículo 49 de la Ley 743 de 2002.

DÉCIMO TERCERO: Que, revisada y estudiada la documentación allegada, sobre inscripción y reconocimiento de nuevos dignatarios, este Despacho en cumplimiento de las finalidades y facultades otorgadas en el numeral 3° de Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, en concordancia con el numeral 7° del Artículo 7° del Decreto 890 de 2008, y atendiendo los principios, entre otros, de la autonomía y democracia de los organismos comunales; procede a ordenar la inscripción y el reconocimiento de dignatarios que aceptaron sus cargos en la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RINCÓN DE LA PAZ, DE LA COMUNA CINCO (5) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para el periodo 2016- 2020.

DÉCIMO CUARTO: Que, atendiendo a que algunos cargos no fueron elegidos; este Despacho procederá a ordenar que en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la posesión de los dignatarios electos, deberán elegir los cargos a proveer de conformidad a la Ley y a los Estatutos.

En mérito de lo expuesto y al principio de buena fe, el Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER e INSCRIBIR como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RINCÓN DE LA PAZ, DE LA COMUNA CINCO (5) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2016 a 30 de junio de 2020, a los siguientes afiliados, así:

DIRECTIVOS:

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN GABRIEL GUTIERREZ RAMÍREZ	1.095.915.534
VICEPRESIDENTE	LEIDYS LINDARTE GUERRERO	1.098.632.071
TESORERO	YASMIN ORDÓÑEZ ROJAS	37.724.957





ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 41 de la Ley 743 de 2002, los dignatarios electos o por elegir para las comisiones de trabajo será de un (1) año renovable.

PARAGRAFO. La dirección y coordinación de las comisiones de trabajo estará a cargo de un coordinador elegido por los integrantes de la respectiva comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Señor Presidente electo, en su calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal, y comuníquesele que contra la misma, proceden los recursos de Reposición y en subsidio Apelación, establecidos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, los cuales deberá presentar en esta Secretaría, dentro del término de diez (10) días contados a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de julio de 2016, y deroga la anterior, mediante la cual se ordenó reconocimiento e inscripción de dignatarios de esta Junta de Acción Comunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 30 JUN 2016

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

PJ/Carlos Pinto. CPS
Revisó: Reynaldo Barrera Blanco-Coordinador UNDECO





SECRETARIA	CARGO A PROVEER	CARGO A PROVEER
------------	-----------------	-----------------

FISCAL:

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
FISCAL	LUIS HERNANDO GÓMEZ CALA	5.693.888

CONCILIADORES:

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
CONCILIADOR 1	CESAR AUGUSTO DUARTE VILLAMIZAR	1.095.906.579
CONCILIADOR 2	XIOMARA LOZADA LUNA	63.542.302
CONCILIADOR 3	GRACIANO CARRILLO SANTOS	91.244.243

DELEGADOS:

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
DELEGADO 1	YERSON CALA HERNANDEZ	1.098.647.646
DELEGADO 2	ERIKA MARIA MUÑOZ MORALES	63.452.093
DELEGADO 3	ALBAN RINCON ROJAS	91.266.777

CORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO:

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
CAPACITACION	JULIO CESAR ZAMBRANO GUALDRÓN	13.871.120
OBRAS	LUIS JOSÉ GÓMEZ PINEDA	91.180.237
CULTURA Y DEPORTES	DAYAN JAGUAR HIGIRIO MARRIAGA	91.185.987
SALUD	TANITH LIZETH CARDENAS LEON	1.095.788.358
PLANEACION PARTICIPATIVA	SAIRA KARINA MARTINEZ LINDARTE	1.095.945.573
JUVENTUDES	JORGE ALBERTO MÉNDEZ HERNANDEZ	1.005.335.569
ASUNTOS POLÍTICOS	ALEXANDER CAMPOS CARREÑO	91.156.757
ASUNTOS FEMENINOS	CARGO A PROVEER	CARGO A PROVEER
AMBIENTAL, DE PREVINSIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS	FERNEY ALEXANDER GÓMEZ MARTÍNEZ	91.184.984
TERCERA EDAD	ROSABEL HERNANDEZ	63.320.537
NINEZ	ANA DELIA HERNÁNDEZ TREJOS	1.095.906.109
DERECHOS HUMANOS Y VIVIENDA	DELICY MANCIPE COLMENARES	28.483.575

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la posesión de los nuevos dignatarios para que se realice la elección de los cargos a proveer, de conformidad con la parte motiva de este proveído.





Arquidiócesis de Bucaramanga

Parroquia *Nuestra Señora de Belén*

NIT. 800.190.375-2

CERTIFICA QUE

La Fundación Inmaculado Corazón de María De Bucaramanga con NIT 804017802-1, la cual tiene su sede administrativa en la calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz, ubicado dentro de nuestra jurisdicción Eclesial. Desarrolló de Enero 2017 a Octubre de 2018, el **Programa de Catequesis y Animación Misionera** dirigido a Jóvenes de 13 a 17 años. Cuyo Objeto fue Motivar y Acompañar a los Jóvenes en la construcción de su proyecto de vida y discernimiento Vocacional. Este programa ha sido dirigido por la Trabajadora Social, Misionera y Catequista **MIRYAM BIBIANA ZAMBRANO GUALDRÓN** identificada con documento 63.543.090.

Fue ejecutado en los barrios y asentamientos Convivir, altos de Andinas, la Inmaculada II y Rincón de la Paz. Visitando y convocando alrededor de 150 Jóvenes.

Entre las actividades ejecutadas se encuentran:

- ✓ Convocatoria casa a casa, perifoneo.
- ✓ Visita familiar y misionera a 402 familias.
- ✓ Formación a 30 catequistas y Misioneros cooperadores del programa
- ✓ Encuentros semanales los sábados y domingos de dos horas cada uno, con grupos de jóvenes en cada barrio y asentamiento. Creando espacios de dialogo, motivación, de encuentro personal, construcción de proyecto de Vida y discernimiento vocacional durante 8 meses cada año para un total de 16 meses de encuentros grupales.
- ✓ Dos Retiros Espirituales
- ✓ Convivencias
- ✓ El programa pactado se encuentra finalizado y llevado a cabo en su totalidad.
- ✓ Fecha de Inicio 28 de enero de 2017. Fecha de clausura del programa octubre 28 de 2018
- ✓ El programa tuvo un valor de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos)

Dada en Girón (31) treinta y uno, días del mes de Agosto de 2019

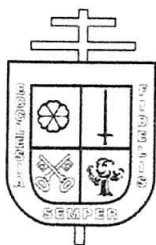
ORLANDO ORDUZ CARRILLO, PBRO.
PÁRROCO



Calle 56 A No. 19- 46 Barrio el Palenque

Telefax **6465131** Girón (Santander)

Correo: belenpalenque@hotmail.com



ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

EL SUSCRITO CANCELLER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

1. Que la Parroquia **NUESTRA SEÑORA DE BELEN**, en Girón, goza de personería jurídica eclesiástica y fue erigida como tal por la competente autoridad.
2. Que la Parroquia Nuestra Señora de Belén, en Girón se identifica con el NIT. No. 800.190.375-2, es una entidad no contribuyente declarante, según Art. 23 E.T.
3. Que el Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia reconoce personería jurídica civil a las eclesiásticas que la acrediten.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el canon 532 del C.I.C., el Párroco es el representante legal de la Parroquia en la administración ordinaria
5. Que el Padre **ORLANDO ORDUZ CARRILLO**, con cédula de ciudadanía No. 91.294.673 expedida en Bucaramanga, es actualmente el Párroco del **NUESTRA SEÑORA DE BELEN** en Girón y por lo tanto su representante Legal.

Bucaramanga, 18 de julio de 2019.


 CARLOS ALBERTO CARO CONTRERAS. Pbro
 Cancellor 



APHB RINCON DE LA PAZ
NIT 800.139.081- 7

LA ASOCIACION DE PADRES HOGARES DE BIENESTAR RINCON DE LA PAZ

CERTIFICA QUE

La Fundación Inmaculado Corazón de María De Bucaramanga con NIT 804017802-1, la cual tiene su sede administrativa en la calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz. Desarrolló de Marzo 7 de 2017 a Noviembre de 2017, el **Programa de Apoyo Psicosocial para las Familias y Comunidad en General de Prevención del Maltrato Infantil y prevención del Consumo de sustancias Psicoactivas** dirigido a las familias del Barrio Rincón de la Paz, José Antonio Galán y Convivir.

De este programa nos vinculamos las madres comunitarias y algunos usuarios recibiendo charlas y talleres de Parte de la Psicóloga Claudia Yolima Gallo identificada con documento número 52.558.169 de Bogotá. Nos consta que estas labores las realizan sin animo de lucro, y que nos vimos beneficiados sin aportar desde nuestra Asociación ningún dinero o pago de ninguna clase.

El Objeto de este programa fue:

Orientar a las familias de los barrios Rincón de la Paz, Jose Antonio Galán y Convivir en el desarrollo de adecuadas pautas de crianza que nos lleven a erradicar el maltrato infantil, para prevenir así mismo el consumo de sustancias psicoactivas que para nuestra comunidad la fundación ha identificado una relación de las mismas.

Entre las actividades ejecutadas se encuentran:

- ✓ Convocatoria casa a casa, perifoneo.
- ✓ Se vinculan 52 familias
- ✓ Encuentros, talleres y charlas dos veces al mes (segundo y cuarto viernes en la tarde) en los salones comunales con grupos de familias, lideres comunales y Madres comunitarias. Creando espacios de dialogo, de capacitación, liderazgo y orientación familiar en crianza y comunicación asertiva; durante 9 meses del año 2017. Para un total de 16 meses de encuentros grupales.
- ✓ Actividad de integración y clausura
- ✓ El programa se encuentra finalizado y llevado a cabo en su totalidad.
- ✓ Fecha de Inicio 7 de marzo de 2017. Fecha de clausura del programa Noviembre 24 de 2017
- ✓ Conocemos según la Fundación que el programa tuvo un valor de \$9.000.000 (nueve millones de pesos) correspondiente a los honorarios de la Psicóloga que fueron donados, los gastos de transporte y papelería.

Dada en Bucaramanga a los (30) treinta días del mes de Agosto de 2019

Liliana Murcia Forero

FIRMA

NOMBRE: LILIANA MURCIA FORERO

CC. 37.551.015 de Girón

Licenciada en Pedagogía Infantil

REPRESENTANTE LEGAL

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ
PERSONERÍA RES. 091 DE NOVIEMBRE 30 DE 1988**

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RINCON DE LA PAZ

CERTIFICA QUE

La Fundación Inmaculado Corazón de María De Bucaramanga con NIT 804017802-1, la cual tiene su sede administrativa en la calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz. Desarrolló de Marzo 2017 a Noviembre 2017, el Programa "Academia Real Chimita" dirigido a niños y Jóvenes de 8 años a adolescentes de 17 años 11 meses 29 días. Cuyo Objeto fue Potenciar las habilidades deportivas de niños, niñas y jóvenes mediante la orientación de las actividades físicas y entrenamiento deportivo en FUTBOL, participando en diferentes campeonatos llevados a cabo en el área metropolitana de Bucaramanga con el fin de que el deporte sea asumido como un estilo de saludable de vida, como aporte a su desarrollo integral. Este programa ha sido dirigido por el Tecnólogo Deportivo Julio Cesar Zambrano Guadrón identificad con documento 13.871.120 de Bucaramanga.

Fue ejecutado en el Barrio Rincón de la Paz, beneficio aproximadamente a 60 niños y adolescentes de esta comunidad y barrios aledaños.

- ✓ Entre las actividades ejecutadas se encuentran:
- ✓ Convocatoria perifoneo y voz a voz
- ✓ Organización y definición de Cronograma de entrenamientos martes y jueves de 4 a 6pm en los escenarios deportivos del Barrio Rincón de la Paz.
- ✓ Entrenamientos
- ✓ Inscripción y participación en campeonatos en las categorías sub 8, sub 10, sub 14 y sub 16.
- ✓ Charlas de afianzamiento de importancia de la escuela y alimentación saludable.
- ✓ El programa diseñado y ejecutado por la Fundación se encuentra finalizado y llevado a cabo en su totalidad, fue de carácter gratuito.
- ✓ Fecha de Inicio 12 de Marzo de 2017. Fecha de clausura del programa noviembre 26 de 2017
- ✓ El programa tuvo un valor de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos: Valorando los honorarios del Tecnólogo deportivo, transportes, papelería y logística para la participación en los campeonatos)

Dada en Bucaramanga a los (3) tres días del mes de septiembre de 2019

J.A.C.
Barrio Rincón de la Paz
Presidencia

FIRMA

NOMBRE: JUAN GABRIEL GUTIERREZ RAMIREZ

Representante Legal Junta de Acción Comunal del Barrio Rincón de la Paz

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ
PERSONERÍA RES. 091 DE NOVIEMBRE 30 DE 1988**

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RINCON DE LA PAZ


CERTIFICA QUE

La Fundación Inmaculado Corazón de María De Bucaramanga con NIT 804017802-1, la cual tiene su sede administrativa en la calle 48C # 49 BW -07 del barrio Rincón de la Paz,. Desarrolló de Marzo 2018 a Noviembre 2018, **el Programa "Academia Real Chimita"** dirigido a niños y Jóvenes de 8 años a adolescentes de 17 años 11 meses 29 días. Cuyo Objeto fue Potenciar las habilidades deportivas de niños, niñas y jóvenes mediante la orientación de las actividades físicas y entrenamiento deportivo en FUTBOL, participando en diferentes campeonatos llevados a cabo en el área metropolitana de Bucaramanga con el fin de que el deporte sea asumido como un estilo de saludable de vida, como aporte a su desarrollo integral. Este programa ha sido dirigido por el Tecnólogo Deportivo Julio Cesar Zambrano Guadrón identificad con documento 13.871.120 de Bucaramanga.

Fue ejecutado en el Barrio Rincón de la Paz, beneficio aproximadamente a 60 niños y adolescentes de esta comunidad y barrios aledaños.

- ✓ Entre las actividades ejecutadas se encuentran:
- ✓ Convocatoria perifoneo y voz a voz
- ✓ Organización y definición de Cronograma de entrenamientos martes y jueves de 4 a 6pm en los escenarios deportivos del Barrio Rincón de la Paz.
- ✓ Entrenamientos
- ✓ Inscripción y participación en campeonatos en las categorías sub 8, sub 10, sub 14 y sub 16.
- ✓ Charlas de afianzamiento de importancia de la escuela y alimentación saludable.
- ✓ El programa diseñado y ejecutado por la Fundación se encuentra finalizado y llevado a cabo en su totalidad, fue de carácter gratuito.
- ✓ Fecha de Inicio 4 de Marzo de 2018. Fecha de clausura del programa noviembre 25 de 2018
- ✓ El programa tuvo un valor de \$24.000.000 (veinte cuatro millones de pesos: Valorando los honorarios del Tecnólogo deportivo, transportes, papelería y logística para la participación en los campeonatos)

Dada en Bucaramanga a los (3) tres días del mes de septiembre de 2019



J.A.C.
Barrio Rincón de la Paz
Presidente

FIRMA

NOMBRE: JUAN GABRIEL GUTIERREZ RAMIREZ

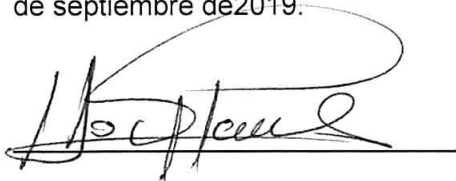
Representante Legal Junta de Acción Comunal del Barrio Rincón de la Paz

FORMATO N° 6**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá D.C.

Leonardo Alberto Parra Duarte, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de La Fundación Inmaculado Corazon de María de Bucaramanga, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001-2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP-001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (3) tres días del mes de septiembre de 2019.



Firma

Nombre: Leonardo Alberto Parra Duarte

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 5.554.371